



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

**“La protección de la fauna urbana y el procedimiento administrativo de los gobiernos autónomos descentralizados”**

---

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA**

**Autor:**

Emily Nicole Moreno Carrera

**Tutor:**

Dra. Tanya Gioconda Paredes Chiluisa

**Ambato – Ecuador**

**2024**

## **A. PÁGINAS PRELIMINARES**

**TEMA:**

**PROTECCION DE LA FAUNA URBANA Y EL PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS**

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

La suscrita Dra. Mg. Tanya Gioconda Paredes Chiluisa, en calidad de Tutora del Trabajo de Titulación.

### **CERTIFICA:**

Que la señorita EMILY NICOLE MORENO CARRERA, portador de la C.C 0503972531, habilitada para obtener el Título de Tercer Nivel; ha concluido su trabajo de Titulación, Modalidad PROYECTO DE INVESTIGACION; sobre el tema: **“LA PROTECCION DE LA FAUNA URBANA Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS”**, certifico que el mismo fue elaborado por la señorita EMILY NICOLE MORENO CARRERA, previo a la obtención del título de Abogada, al efectuar el trabajo de investigación que cumple con todos los requisitos técnicos, metodológicos, científicos, jurídicos y reglamentarios, motivo por el cual autorizo su presentación al organismo pertinente con la finalidad de que sea evaluada por arte de la Comisión calificadora designada por el Honorable Consejo Directivo.

Ambato, 16 de enero de 2024



**DRA. MG. TANYA PAREDES CHILUISA**

**TUTORA**

## AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACION

Yo, EMILY NICOLE MORENO CARRERA, manifesté que el presente trabajo de titulación es de mi propia autoría, lo cual es un trabajo original, este es denominado “LA PROTECCION DE LA FAUNA URBANA Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS” fue realizado en base a los conocimientos previos adquiridos durante mi formación académica a través de fuentes legales, doctrinales y bibliográficas. Además, se han analizado diferentes criterios, ideas, conclusiones y recomendaciones que son responsabilidad del autor y de quienes las emitan.

Ambato, 16 de enero de 2024

SUSCRIBO



Emily Nicole Moreno Carrera

CC: 0503972531

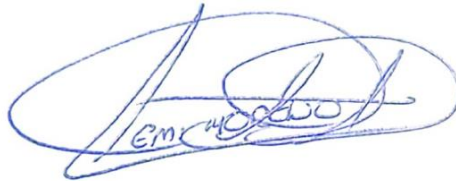
AUTOR

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga del presente trabajo de investigación un documento disponible para consulta en los procesos de investigación, conforme se determina en los normativos internos de la Institución. Cedo de manera plena los derechos de autor de mi trabajo de tesis con fines de investigación y de difusión del conocimiento, además apruebo la reproducción total o parcial conforme las regulaciones universitarias; esto siempre y cuando no presente una ganancia económica y se realice en respeto a los derechos de autor.

Ambato, 16 de enero de 2024

SUSCRIBO



Emily Nicole Moreno Carrera  
C.C 0503972531  
AUTOR

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO**

Los Miembros del tribunal de Grado APRUEBAN el trabajo de Investigación: “LA PROTECCION DE LA FAUNA URBANA Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS” presentado por la señorita Emily Nicole Moreno Carrera de conformidad con el reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, .....2024

Para constancia firman:

.....

**PRESIDENTE**

.....

**MIEMBRO**

.....

**MIEMBRO**

## **DEDICATORIA**

Quiero dedicar todo mi esfuerzo y dedicación durante toda la carrera universitaria principalmente a mis padres que han sido quienes me han inspirado para lograr alcanzar este objetivo, quienes siempre fueron mi apoyo incondicional y nunca me dejaron rendirme, por siempre alentarme y darme las fuerzas necesarias para seguir, por lo que este triunfo es para ellos.

A mis hermanos Paola y Andrés por ser mi ejemplo a seguir, por todos sus consejos y por estar siempre para mí en cada paso que doy, por su ayuda incondicional y por el apoyo que siempre me han sabido brindar. A mi sobrina Sarahi porque llego a mi vida a darme mucha felicidad.

Principalmente quiero dedicar esta meta alcanzada a mi hija María Paz a quien amo con todo mi corazón, por ser mi inspiración cada día, porque llego a dar un giro a mi vida, pero sin duda lo mejor que me pudo pasar, han sido días de mucho sacrificio y responsabilidad, pero no hay nada más reconfortante que lograr lo que te prometí.

Y a mi mascota Pupi que es muy importante en mi vida, agradecerle por ser siempre mi compañera de desvelo

## **AGRADECIMIENTO**

Quiero empezar dando las gracias a mi padre Jaime Moreno por ser el mejor papá del mundo, y el mejor amigo que la vida me pudo dar, se que nada de esto seria posible sin él, siempre fue mi impulso para seguir y lograr esta meta, te agradezco por estar en cada momento para mi sobre todo por escucharme y por siempre darme los mejores consejos.

Agradezco a mi madre Sara Carrera por toda la ayuda que me ha sabido brindar por que el sacrificio no fue solo mío si no también el tuyo, gracias por ser la mejor mamá y por siempre cuidar de mi María Paz.

Quiero agradecer a Carlitos mi novio, por su amor incondicional, por darme ánimos cuando más lo necesitaba por siempre ayudarme, por la paciencia, por esperar siempre con la misma alegría que yo que llegue este día.



## Índice de contenidos

A. PÁGINAS PRELIMINARES .....	ii
TEMA: .....	ii
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	iii
AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACION.....	iv
DERECHOS DE AUTOR.....	v
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO .....	vi
DEDICATORIA .....	vii
AGRADECIMIENTO.....	viii
RESUMEN EJECUTIVO .....	xiii
ABSTRACT .....	xiv
B. CONTENIDOS.....	1
CAPITULO I .....	1
MARCO TEÓRICO.....	1
1.1 Antecedentes Investigativos.....	1
1.2 Antecedentes Históricos .....	5
1.3 Antecedentes Legales.....	9
1.4 Antecedentes jurisprudenciales .....	12
Caso Spike.....	12
1.5 Declaración universal de los derechos de los animales.....	14
1.6 Función de los gobiernos autónomos descentralizados.....	16
1.7 Competencias exclusivas.....	17
1.8 Principios.....	18
1.9 Comparación .....	20

1.9.1 Ordenanza que regula la tenencia, control y protección de perros y gatos en el cantón Salcedo (301) .....	20
1.9.2 Ordenanza del distrito metropolitano de Quito .....	25
1.9.3 Cuadro comparativo .....	33
1.10 Análisis del cumplimiento de la ordenanza del cantón Salcedo.....	33
Objetivos .....	35
Objetivo general .....	35
Objetivos específicos .....	35
CAPITULO II- METODOLOGÍA .....	36
2. Materiales.....	36
2.1 Recursos humanos.....	36
2.2 Recursos institucionales .....	36
2.3 Recursos materiales.....	36
Método .....	37
2.4 Investigación explicativa.....	37
2.5 Enfoque cualitativo .....	38
2.6 Fuentes de investigación .....	38
2.7 Técnicas de investigación.....	39
2.7.1 Entrevista.....	39
2.8 Instrumento .....	39
2.8.1 Guía de entrevista.....	39
2.9 Población y muestra .....	40
CAPITULO III-. RESULTADOS Y DISCUSION .....	41
3.1 Análisis y discusión de los resultados .....	41
CAPITULO IV .....	53
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	53

Conclusiones .....	53
Recomendaciones.....	54
C. MATERIALES DE REFERENCIA.....	55
Referencias Bibliográficas .....	55
Anexos.....	59

## Índice de tablas

Tabla 1	Análisis de la sentencia .....	12
Tabla 2	Cuadro Comparativo .....	33
Tabla 3	Partidas presupuestarias.....	36
Tabla 4	Pregunta N°1 .....	41
Tabla 5	Pregunta N° 2 .....	43
Tabla 6	Pregunta N° 3 .....	44
Tabla 7	Pregunta 4 .....	45
Tabla 8	Pregunta N°5 .....	46
Tabla 9	Pregunta N°6 .....	48
Tabla 10	Pregunta N°7 .....	49
Tabla 11	Pregunta N°8 .....	50

## RESUMEN EJECUTIVO

El trabajo de investigación se centra en la compleja relación que existe entre la biodiversidad en los entornos urbanos y la capacidad que tienen los gobiernos autónomos descentralizados para establecer medidas eficientes para conservar a la fauna urbana y para garantizar una buena calidad de vida. En el marco teórico se realizó un análisis sobre la protección de la fauna urbana y cuál es el procedimiento administrativo de los Gobiernos autónomos descentralizados específicamente en el cantón Salcedo, el cual actualmente es un tema de gran importancia ya que no se cumple a cabalidad con la responsabilidad que tienen los mismos en cuanto a proteger a la fauna urbana, por lo cual se hizo un análisis de cuáles son las competencias de esta entidad, bajo que principios se rigen y que atribuciones tienen en cuanto a la fauna urbana esto en base a las normas legales existentes. Fue necesario investigar cuales son los funcionarios responsables, cuales serían las sanciones para quienes no cumplen con la ordenanza que rige en el cantón, además, se realizó una comparación entre ordenanzas. En cuanto a la metodología se realizó una investigación explicativa, para conocer de manera detallada cual es el procedimiento administrativo de los gobiernos autónomos descentralizados en cuanto a la protección de la fauna urbana, se utilizó el enfoque cualitativo para conocer a profundidad las opiniones sobre el tema, se aplicó la técnica de la entrevista para recabar información de las personas que conocían del tema. Con esta investigación se logró identificar que la ordenanza que existe en el cantón salcedo para la protección de la fauna urbana tiene vacíos legales y no se cumple con lo que la misma establece.

**Palabras claves:** Procedimiento administrativo, fauna urbana, gobiernos autónomos descentralizados, vacío legal, competencias, ordenanza.

## ABSTRACT

The research work focuses on the complex relationship that exists between biodiversity in urban environments and the capacity of decentralized autonomous governments to establish efficient measures to conserve urban fauna and to guarantee a good quality of life. In the theoretical framework, an analysis was carried out on the protection of urban fauna and what is the administrative procedure of the decentralized autonomous governments specifically in the Salcedo canton, which is currently an issue of great importance since it is not fully complied with the responsibility that they have in terms of protecting urban fauna, for which an analysis was made of what the powers of this entity are, under what principles they are governed and what powers they have regarding urban fauna, based on the existing legal norms. It was necessary to investigate which officials were responsible, what the sanctions would be for those who do not comply with the ordinance that governs the canton, in addition, a comparison was made between ordinances. Regarding the methodology, an explanatory research was carried out, to know in detail what the administrative procedure of the decentralized autonomous governments is regarding the protection of urban fauna, the qualitative approach was used to know in depth the opinions on the subject, the interview technique was applied to gather information from people who knew about the topic. With this investigation it was possible to identify that the ordinance that exists in the canton of Salcedo for the protection of urban fauna has legal gaps and what it establishes is not complied with.

**Keywords:** Administrative procedure, urban fauna, decentralized autonomous governments, legal vacuum, powers, ordinance.

## **B. CONTENIDOS**

### **CAPITULO I**

#### **MARCO TEÓRICO**

##### **1.1 Antecedentes Investigativos**

La protección de la fauna urbana se ha convertido en un campo de investigación que ha tenido grandes avances a lo largo de las décadas esto debido al crecimiento de las ciudades y por la creciente interacción que hay entre los seres humanos y la vida silvestre en entornos urbanos. Los primeros estudios se centraron en la relación entre la urbanización y la degradación del hábitat, y cómo esto afectaba a la fauna urbana. **(Naranjo, 2023)**

La urbanización y degradación de los hábitats, ha sido un gran problema debido a que las ciudades crecen y se expanden, por lo tanto, esto destruyen los hábitats naturales, es por estos motivos que la vida silvestre se ve obligada a adaptarse a entornos urbanos. Los primeros estudios se centraron en la relación entre la urbanización y la degradación del hábitat, y cómo esto afectaba a la fauna urbana.

La ecología urbana es en una rama muy importante de la investigación en estudio, esta se encarga de estudiar y analizar cómo las distintas especies se adaptan a las condiciones urbanas, cómo se reproducen y mueven en los distintos entornos urbanos, es decir, como es su comportamiento al encontrarse con áreas urbanizadas con edificios, calles, parques y otras infraestructuras que se encuentran en las ciudades, además se centra en cómo se pueden gestionar y diseñar las ciudades para que sean sostenibles para las distintas especies. **(Garces, 2020)**

A medida que la vida silvestre se encuentra en proximidad a las áreas urbanas, aumentan los conflictos con los seres humanos. Los estudios se han centrado en cómo prevenir y manejar estos conflictos, que incluyen interacciones negativas como ataques de animales urbanos, accidentes de tráfico con fauna, y daños a propiedades.

En lo que respecta a la conservación y gestión de la fauna urbana se han desarrollado estrategias de conservación y manejo para garantizar que las especies que se encuentran en áreas urbanas se encuentren protegidas. Esto incluye la creación de nuevas áreas verdes, el aumento de corredores ecológicos y programas educativos que incentiven a la protección de la fauna urbana.

La formulación de leyes y políticas cumplen un rol muy importante en la protección de la fauna urbana ya que así se puede controlar y regular la interacción entre los seres humanos con las especies en las distintas ciudades, estas leyes y políticas deben ser elaboradas con la finalidad de que se mejoren las áreas que lo requieren y analizando que las políticas cumplan con el bienestar tanto de los animales como de los seres humano. **(Cardenas, 2018)**

La educación ambiental y la concientización sobre la fauna urbana son temas importantes para fortalecer su protección, ya que de esta forma se iría cambiando la mentalidad de las personas. Las investigaciones se han realizado con la finalidad de lograr comprender qué medidas tomar para que el comportamiento de la comunidad favorezca al bienestar de la fauna urbana. Se han llevado a cabo también investigaciones para comprender cómo mejorar la conciencia pública sobre la importancia de la vida silvestre y fomentar comportamientos que beneficien a la fauna en entornos urbanos.

Con relación a las investigaciones realizadas a nivel internacional, Ecuador es uno de los países sudamericanos con niveles muy altos de maltrato animal. Sin embargo, a pesar de esto, el abuso hacia los animales para ciertas personas no es considerado como un problema significativo. A pesar del gran índice de maltrato animal en sus diversas formas en el país, no existen suficientes campañas contra este tipo de abuso por el contrario son muy escasas las campañas que se realizan. Por ende, existe la necesidad de promover iniciativas de responsabilidad social que sensibilicen a la población y fomenten la conciencia sobre este problema. **(CHONG, 2017)**



La gestión de la fauna urbana por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD) ha sido un tema de investigación importante a medida que se han desarrollado y consolidado estos organismos gubernamentales.

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados son entidades que se han establecido con el fin de promover la autonomía y descentralización en la toma de decisiones en asuntos locales. Su finalidad es resolver problemas de interés local de su territorio, buscan conocer más de cerca las problemáticas de cada territorio y salvaguardar sus intereses. Son entidades que deben fomentar la participación activa de la ciudadanía en las decisiones locales.

Las competencias y responsabilidades de los GADS, estas entidades tienen la responsabilidad de gestionar y coordinar asuntos locales, cabe destacar, que estas funciones varían según las estructuras de cada país y según su legislación, sin embargo, las responsabilidades comunes recaen en desarrollar planes de desarrollo urbano esto es la creación de hábitats para la fauna urbana, planes que conlleven a la conservación de áreas verdes, la responsabilidad de diseñar áreas verdes, realizar programas educativos que permitan concientizar a las personas sobre la importancia de la fauna urbana, están encargados de vigilar que se cumpla con la normativa que garantiza la protección de la fauna urbana. (Llerena, 2012)

La legislación y marco legal relacionado con la fauna urbana varían según el país, a pesar de ellos en forma general se puede establecer que las leyes ambientales se centran en la conservación de la fauna urbana, en establecer disposiciones específicas para su protección, se establecen leyes que protegen a especies que se encuentran en riesgo o en peligro de extinción, además de destacar que para esto se crean ordenanzas que respaldan a la fauna urbana.

La planificación y gestión, se ha centrado en cómo los GADS planifican y gestionan la fauna urbana en sus territorios, incluyendo la elaboración de planes de manejo y

estrategias de conservación, esto implica el desarrollo de estrategia y acciones específicas que garanticen la protección y conservación de las distintas especies en los entornos urbanos. (Gomez, 2013)

Es de gran importancia que los gobiernos autónomos descentralizados implementen la participación comunitaria lo que implica que se involucre a la comunidad a la hora de tomar decisiones, incluyéndolos en la implementación de acciones y gestiones en los asuntos relacionados con la fauna urbana, ya que con la participación lo que se lograría es alcanzar el éxito tanto en la conservación como en la sostenibilidad.

Para el control de poblaciones se abordan métodos y estrategias planteados por los GADS para controlar la sobrepoblación de fauna urbana, por lo que es necesario incluir campañas de esterilización, castración y programas de control de animales errantes, estas medidas se toman para evitar el excesivo aumento de animales, especialmente esta estrategia es para reducir la existencia de animales como perros y gatos callejeros. (Aguirre L. , 2016)

Para la protección de especies que se encuentran en peligro, algunas de las medidas que los GAD's plantean implementar para proteger a las especies de fauna urbana en peligro de extinción son, realizar investigaciones que permitan identificar que especies se encuentran en peligro de extinción, designar hábitats dentro del entorno urbano y que estos sean protegidos para que así sirvan de refugio para los animales que lo necesiten, incluyendo la creación de reservas o áreas de conservación.

La evaluación de impacto ambiental es un proceso fundamental que deben llevar a cabo los GADS para la protección de la fauna urbana asegurando así que el desarrollo urbano sea respetuoso y sostenible con el medio ambiente. Identificar actividades y proyectos que pueden ocasionar impactos directos o indirectos en la fauna urbana, como por ejemplo identificar la construcción de infraestructuras y los cambios en el uso del suelo. (Eduardo, 2017)

Con respecto a la fiscalización y cumplimiento esto hace referencia a la supervisión y aplicación de las normativas y regulaciones establecidas para proteger la vida silvestre en los distintos entornos. Es así que los GAD's, tienen la responsabilidad de establecer sanciones en caso de algún abuso o maltrato a los animales de la fauna urbana y de situaciones que afecten a estos.

La cooperación interinstitucional por parte de los GADS se refiere a la colaboración y coordinación entre las distintas instituciones, organismos gubernamentales y entidades no gubernamentales para de manera conjunta trabajar en los desafíos que se presenten con la fauna urbana, esta colaboración cumple un papel muy importante para poder alcanzar enfoques más integrales y efectivos en la gestión de la fauna urbana. (Edison, 2019)

Los gobiernos autónomos descentralizados cumplen un rol esencial en los procesos de planificación, ordenamiento territorial y cuidado del medio ambiente generando óptimos lineamientos para optimizar el espacio físico, priorizando el fortalecimiento ambiental y uso sustentable del espacio público, además busca el equilibrio en términos sostenibles: económicamente rentable, socialmente justa y ambientalmente amigable. (Luis, 2018)

## **1.2 Antecedentes Históricos**

La protección de la fauna urbana ha evolucionado a lo largo del tiempo como respuesta a los diversos factores que se han presentado, incluyendo así los cambios en la conciencia de los seres humanos sobre la importancia de la fauna urbana, en el desarrollo urbano, en la comprensión y sensibilización de la importancia de la biodiversidad en entornos urbanos. (Santamaría, 2021)

Durante el siglo XIX, la protección de la fauna urbana no era considerada como una preocupación principal o significativa como lo es en la actualidad. Este siglo se caracterizó porque en varias partes del mundo se presentó y se desato la rápida

urbanización e industrialización, lo que acarreo consecuencias negativas para la fauna urbana.

La Revolución Industrial se basa precisamente en el rápido crecimiento de las ciudades, esto debido a la migración masiva de personas que habitaban en el campo quienes salieron en busca de encontrar empleo en fábricas e industrias en las áreas urbanas. Este proceso resultó perjudicial para la fauna urbana ya que se produjo la pérdida de hábitats naturales y la transformación de áreas previamente rurales en entornos urbanos.

La industrialización trajo consigo también consecuencias negativas al aire y al agua ya que estos se vieron muy afectados debido a la contaminación que existió en esta época, así como la generación de desechos industriales. Estos factores contribuyeron a la degradación del medio ambiente urbano, afectando de manera negativa a la flora y fauna locales. (Santamaría, 2021)

Con el transcurso del tiempo las ciudades se expandían, y con esto las áreas verdes y los hábitats naturales se iban destruyendo, para que las construcciones de infraestructura y la expansión urbana puedan dar un paso más significativo en este siglo. La caza fue una de las actividades que más se realizaba en el siglo XIX, provocando que gran parte de las especies que son parte de la fauna urbana se vieran afectadas por la pérdida de hábitat y la caza indiscriminada.

La falta de conciencia ambiental en el siglo XIX y la poca comprensión que existía de la interconexión entre el medio ambiente y los seres humanos era un problema destacable en esta época, pues la relación con la fauna urbana no estaba tan desarrollada como lo está en la actualidad. La sociedad se centraba más en el progreso económico e industrial que en proteger y conservar al medio ambiente.

Durante el siglo XX, la conciencia ambiental empezó a desarrollarse y con eso la

preocupación por el medio ambiente dio grandes avances, se reconocía ya la importancia de la biodiversidad en los entornos urbanos, en esta época se puede decir que las personas empezaron a tomar conciencia sobre el valor que tienen los animales y que estos deben ser protegidos por todas las personas. (Juan, 2022)

En cuanto a las leyes y regulaciones ambientales fueron aspectos significativos en el siglo XX, varios países empezaron a incrementar leyes y regulaciones ambientales que trataban temas que tenían relación con la conservación de la fauna y la flora, incorporando en esto a la fauna urbana. Estas leyes contenían disposiciones encaminadas en conservar y proteger a los hábitats naturales, en limitar el control de la caza y la pesca, además las leyes estaban encaminadas en limitar la contaminación.

El siglo XX se llevó a cabo el crecimiento del movimiento conservacionista este tuvo grandes avances en esta época, es así como se empezó a garantizar la protección de las diferentes especies en especial por las que estaban en peligro de extinción, se abogó por preservación de la biodiversidad. Esto también se aplicaba a lo que engloba la fauna urbana, ya que las distintas ciudades albergaban una variedad de especies que necesariamente requerían de protección.

En lo que concierne a los parques urbanos y áreas verdes, durante el siglo XX, hubo un incremento en la conciencia de las personas en cuanto a la preservación y conservación de áreas verdes y parques urbanos. Estos espacios debido a la conservación obtienen hábitats para la fauna urbana además de que se convirtieron en lugares turísticos y donde la población podía tener un momento para conectarse con la naturaleza en entornos urbanos. (Juan, 2022)

En cuanto a la educación ambiental a lo largo del siglo XX, se hizo énfasis en reforzar el tema de educación ambiental para la sociedad, para de esta forma incentivar a la conciencia pública sobre lo importante que es proteger la fauna urbana en los distintos entornos urbanos y sobre el gran valor que tiene la biodiversidad en el mundo. Esto conlleva a tener una mayor comprensión y aprecio por la vida silvestre urbana.

La restauración de hábitats urbanos fueron medidas que tomaron algunas ciudades, para lo cual se establecieron programas para lograr restaurar hábitats urbanos que se encontraban degradados o en malas condiciones para poder ser habitados por los animales que lo requerían, estos programas también se realizaron con la finalidad de mejorar las condiciones para la fauna y la flora locales. Esto incluyó la creación de corredores ecológicos, la plantación de árboles nativos y la restauración de áreas que fueron afectadas. (Zuria, 2019)

En 1960, se puso desato el surgimiento del movimiento ambientalista. Esta década se destacó por lograr una mayor conciencia en las personas sobre la pérdida de la biodiversidad y sobre la degradación ambiental en los entornos urbanos, en este mismo año se empieza a promulgar leyes y regulaciones ambientales en las que se destacaba la protección de la fauna y sobre las medidas que se debían tomar para conservar y proteger los hábitats en áreas urbanas. (*Mancheno, 2017*)

La conservación de especies y la educación ambiental se llevaron a cabo con más profundidad en las décadas de 1970 y 1980, esta vez con mayor enfoque en la conservación y protección de especies en peligro de extinción, lo que resulto en el desarrollo e implementación de planes específicos para la conservación de la fauna urbana. Además, en términos de educación ambiental, se convierte en una importante herramienta para concienciar sobre la importancia de convivir con animales en las zonas urbanas.

Diseño urbano sostenible y conservación activa en el siglo XXI, a medida que avanzaba el siglo XX el diseño urbano sostenible y la planificación del paisaje comenzaron a incorporar la conservación de la vida silvestre en la infraestructura urbana. La aplicación de la ley en los cruces de vida silvestre, la planificación de espacios verdes y las políticas para limitar la expansión urbana son ejemplos de medidas tomadas para proteger la vida silvestre urbana. (*Samaniego, 2017*)

Desde 2002, Alemania fue uno de los países que incorporo al bienestar animal en su constitución, en cuanto a lo que respecto el ámbito urbano, las medidas de conservación recaen en lo importante que es la implementación de áreas verdes, en la gestión de residuos en mejorar la educación ambiental y en la planificación urbana sostenible. Las ciudades alemanas suelen tener políticas ambientales integrales que abordan la conservación de la fauna y la flora en el entorno urbano.

Por otro lado, en diciembre de 2009, según el Tratado de Lisboa, los animales eran considerados ya como seres sensibles por lo tanto ya se dio un paso significativo en esta época, en lo que respecta a cuestiones de bienestar animal a la hora de implementar las políticas pesqueras y agrícolas tuvo un gran avance. (Alberto, 2022)

Además, varios países latinoamericanos se encontraban aprobando leyes que prohíben todo tiempo de acto cruel hacia los animales. Un claro ejemplo es Nicaragua en el año 2011 ya que se aprobó una ley que reconoce el derecho a la vida, se centra así en el respeto hacia estos y se prohíbe las pruebas innecesarias y los festivales con animales que generen algún tipo de sufrimiento o dolor.

### **1.3 Antecedentes Legales**

En Ecuador, la Constitución de 2008 establece algunos principios generales relacionados con el ambiente y la biodiversidad. El artículo 71 reconoce el derecho de la ciudadanía a vivir en un ambiente sano y equilibrado, así como el deber que tiene el Estado de velar por la conservación de la biodiversidad y garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente libre de contaminación. (Constitución de la Republica del Ecuador, pág. 33)

Además, se encuentra el artículo 415 el mismo que establece que: los gobiernos autónomos descentralizados deberán adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, para que de esta forma se logre

alcanzar el crecimiento urbano, que el manejo de la fauna urbana sea eficiente y que se incentive el establecimiento de zonas verdes.

El artículo 264 del mismo cuerpo legal señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, específicamente en el numeral 4 establece que se encargarán de actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Con respecto al Código Territorial, Autonomía y Descentralización establece que es función de los gobiernos autónomos descentralizados crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas que regulen el manejo responsable de la fauna urbana. (Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y descentralización., pág. 28)

Con respecto a las funciones que establece el COOTAD es precisamente que los GAD's tienen la capacidad de gestionar y tomar decisiones locales con la finalidad de garantizar que la comunidad se encuentre respaldada y lograr resolver cualquier tipo de situación que se encuentre a su alcance en ese caso de garantizar el bienestar de los animales que viven en las zonas urbanas.

El código orgánico del ambiente es la norma que protege a la fauna urbana en su artículo 144 encontramos que se ratifica que los gobiernos autónomos descentralizados son los responsables de velar por el bienestar de la fauna urbana, posteriormente se encuentra el artículo 149 que los GAD's deben prevenir y controlar la sobrepoblación de animales para lo cual se deben establecer las medidas correspondientes como campañas de esterilización, programas sobre la tenencia responsable entre otras. (Asamblea Nacional , 2017)

En el artículo 388 del mismo cuerpo legal se establece que los establecimientos que estén dedicado a la venta, reproducción o crianza deben cumplir con llevar registros de los animales e información necesaria. El artículo 390 estipula que no se debe



comercializar con animales cuando sea a personas que ya hayan recibido una sanción. Artículo 394, ordena que quienes sean propietarios de animales realicen su registro ante el GAD de su domicilio, en el artículo 396 se encuentra que se debe llevar un registro de las personas que han maltrato a los animales, además establece la importancia de promover la educación ambiental en el artículo 404.

La Ley Orgánica de Salud señala en su artículo 123 que el manejo y control de los animales abandonados o callejeros es responsabilidad de los municipios en conjunto con las autoridades de salud. (Ley Orgánica de Salud, pág. 23)

Otra norma que protege a los animales es el Código Orgánico Integral Penal estableciendo las siguientes sanciones en el artículo 249 se establece sanciones para quienes lesionen a animales de la fauna urbana, con penas de prisión de dos a seis meses, que pueden aumentar si se cometen actos de crueldad. (Código Orgánico Integral Penal, pág. 95)

El artículo 250 sanciona el abuso sexual a animales con penas de prisión de seis meses a un año, y la muerte de animales con penas de seis meses a un año, que pueden aumentar si se cometen actos de crueldad. El artículo 250.2 sanciona las peleas entre animales con penas de prisión de dos a seis meses, que pueden aumentar si se causan lesiones o la muerte del animal. El artículo 250.3 establece sanciones para el abandono de animales de compañía, y el artículo 250.4 sanciona el maltrato a animales con trabajo comunitario de cincuenta a cien horas.

Además, a nivel local, algunos municipios poseen ordenanzas específicas relacionadas con la protección de la fauna urbana. Por ejemplo, podrían establecer normativas sobre la alimentación de animales callejeros, el control de poblaciones de animales, o la prohibición de prácticas que puedan perjudicar a la fauna urbana.

## 1.4 Antecedentes jurisprudenciales

### 1.4.1 Caso Spike

**Tabla 1 Análisis de la sentencia**

**Sentencia N°17297-2022-01934 emitida por la Unidad Judicial Penal**

<b>Actor</b>	<b>Fundación protección Animal Ecuador Pae, Irigoyen Bonilla Marianella</b>
<b>Demandado</b>	Colcha Pálate María Blanca
<b>Fundamentos de hecho</b>	<p>Spike era un perrito Husky tenía a penas 1 año y seis meses de edad, fue asesinado de una manera muy cruel. El día 17 de noviembre del 2022 en el barrio San Carlos, al sur de Quito en el sector la Argelia, en este lugar vivía su familia, mismos que lo amaban y cuidaban mucho desde que llego a ese hogar, el día mencionado con anterioridad su tutor Alejandro Sangucho no se encontraba en su hogar por motivos de trabajo, Spike se quedó a cargo de un familiar en ese momento aproximadamente a las 11 de la mañana la señora María Blanca Colcha Palate con una sog a se dirige hacia el perrito y le pone la sog a en su cuello e inicio a jalarle hacia un árbol que se encontraba cerca de su casa y empezó a jalar y jalar hasta que se produjo la muerte del perrito</p>
<b>Análisis del juez</b>	<p>Se determina que resulta objetivamente imputable el resultado lesivo del bien jurídico protegido en este caso es Spike por formar parte de la fauna urbana, además se determinó que la señora actuó con dolo, ya que ella sabía lo que estaba haciendo y cuál sería el resultado.</p> <p>Asimismo, la conducta realizada es antijurídica ya que no existieron causas que justifiquen su actuar, se estableció que es una conducta culpable, es absolutamente imputable debido a que la señora es mayor de edad, por consiguiente, ella tenía el conocimiento de que su conducta estaba prohibida por la</p>

	<p>norma.</p> <p>Se reprocha la conducta ya que la prueba presentada afirma que la señora poseía capacidad suficiente o la mínima necesaria de autocontrol.</p> <p>En este caso encajan todos los elementos objetivos del tipo penal de muerte a un animal que es parte de la fauna urbana, debido a que se probó la conducta típica, además porque se evidencio cual era el fin perseguido por la señora que cometió el delito.</p>
<b>Decisión</b>	<p>La decisión se tomó en base a los artículos 609, numeral 2, de los artículos 453, 619, 621, 622, 625 del Código Orgánico Integral Penal, del artículo 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, el principio de independencia judicial previsto en el numeral 1 del artículo 168 de la Constitución de la Republica del Ecuador, declarando la culpabilidad de la señora María Blanca Colcha Palate, como autora directa del delito, muerte a animal que forma parte del ámbito de la fauna urbana, por lo que su condena recae en tres años de prisión privativa de libertad, además se le impone la multa correspondiente a cuatro salarios básicos.</p>
<b>Criterio Personal</b>	<p>Desde mi criterio considero que este caso fue muy importante en el país ya que fue el primer caso en el que se le llega a sancionar a una persona con privación de libertad, lo que resulta muy relevante</p> <p>en cuanto a la protección de la fauna urbana, reflejando así que pasar de no poder ejercer sus derechos por si solos existen personas que lo hacen por ellos.</p>

**Nota 1.** Información obtenida de la sentencia N°17297-2022-01934 emitida por la Jueza Yolanda Portilla, elaborado por Emily Moreno

## **1.5 Declaración universal de los derechos de los animales**

Todas estas normas que protegen a la fauna urbana se centran en las cinco libertades que son reconocidas a nivel mundial y a las que cualquier animal de cualquier especie tiene derecho:

**Libertad de hambre, sed y desnutrición:** Esta libertad hace referencia a las necesidades que tienen los animales que viven en las zonas urbanas, que todas las personas en especial los gobiernos autónomos descentralizados tienen el deber de garantizar que la fauna urbana tenga acceso a alimentos, agua y condiciones que sean adecuadas para salvaguardar su nutrición y bienestar. (Sánchez, 2017)

Los animales como roedores, aves o incluso animales más grandes en los entornos urbanos enfrentan grandes desafíos para poder encontrar alimentos y agua necesaria para su subsistencia debido a que las zonas urbanas ya no poseen tantos recursos naturales los cuales son necesarios para garantizar el bienestar de la fauna urbana. Por eso la necesidad de crear espacios que brinden alimento y agua a los animales.

**Libertad de molestias físicas y térmicas:** En las zonas urbanas, los animales silvestres suelen enfrentarse a desafíos significativos los cuales son, la falta de refugios que sean adecuado para sus necesidades, la exposición diría a la que se enfrentan por los drásticos cambios climáticos, existe también la falta de lugares seguros para que puedan descansar. Es decir, esta libertad implica que se deben crear condiciones que permitan a la fauna urbana vivir sin las incomodidades físicas. (Sánchez, 2017)

Se refiere esta libertad a que la fauna urbana debe vivir adecuadamente sin enfrentarse a incomodidades térmicas o físicas, este es uno de los desafíos más grandes que padecen los animales que forman parte de la fauna urbana por la falta de refugios para estos. La finalidad es garantizar que los animales puedan llevar a cabo sus actividades diarias sin ningún tipo de incomodidad ni molestias.

Libertad de miedos y angustias. - Los animales tienen derecho a gozar de una vida digna durante su existencia, por lo tanto, se le debe brindar a la fauna urbana vivir en un ambiente libre de situaciones que generen temor, estrés y ansiedad. Las zonas urbanas podrían generar situaciones como ruidos fuertes y constantes, luces innecesarias y brillantes, presencia humana intensa, y otras actividades que pueden ser perturbadoras para la fauna urbana. (Sánchez, 2017)

Esta libertad hace referencia lo importante que es crear en las zonas urbanas espacios en los cuales se respeten las necesidades emocionales y psicológicas de los animales. En esto se podría recalcar la importancia de crear medidas que velen por el bienestar de los animales, como por ejemplo regular sonidos que perturben a los animales, diseñar áreas verdes que sean refugio de la fauna urbana, entre otras.

Libertad para expresar su comportamiento natural. – Se centra en que la fauna urbana pueda manifestar y llevar a cabo sus comportamientos naturales de manera adecuada y libre sin ninguna limitación, sin embargo, en las zonas urbanas la presencia de las personas y las grandes estructuras que existen limitan a la fauna urbana a que puedan comportarse de acuerdo con sus patrones naturales. (Sánchez, 2017)

Se basa en lo importante que es reconocer que los animales tienen comportamientos específicos y que deben poder tener la libertad de expresar estos comportamientos incluso en los entornos urbanos, sin embargo, esta libertad se puede ver un poco limitada por el diseño urbano, y por la falta de hábitats para estos animales por eso cabe recalcar lo importante que es implementar más áreas verdes.

Libertad de dolor, lesiones o enfermedades. – En este contexto lo que se quiere lograr es garantizar que los animales que se relacionan o comparten sus hábitats con las personas cuenten con todas las condiciones necesarias que permitan a los animales a vivir sin dolor, sin lesiones y sin enfermedades innecesarias. (Sánchez, 2017)

Todos los animales deben ser atendidos de forma inmediata en caso de que lo requieran esta atención esta debe ser eficaz y oportuna para cada especie, deben

además proporcionar medicamentos y el tratamiento necesario para la recuperación para de esta forma contrarrestar cualquier tipo dolor o sufrimiento.

### **1.6 Función de los gobiernos autónomos descentralizados**

En el Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 54, literal r, se establece que la función de los gobiernos autónomos descentralizados municipales es: crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, pág. 28)

Esta función destaca la importancia de establecer los recursos y las infraestructuras necesarios para garantizar una buena calidad de vida a la fauna urbana. Esto podría incluir lo que son la creación de infraestructuras adecuadas, la adquisición de equipos especializados para los animales que lo requieran, y la asignación de presupuestos específicos y que solo sean utilizados con el fin de garantizar un bienestar a los animales.

Además, sugiere la necesidad de que se desarrollen políticas que aborden de manera más detallada y holística el manejo de la fauna urbana. Esto recalando la importancia de la consideración de diversas dimensiones, como la salud pública, la convivencia con la fauna, la conservación de especies, entre otras.

Además, es necesario que se exija que en las decisiones que se tomen se encuentre personas imparciales para que puedan respaldar a quienes no lo pueden hacer como es la fauna urbana. Esto implica también lo importante que es contar con un grupo variado que brinde soluciones a una problemática por lo que es necesario incluir a diversos actores, como residentes locales, expertos en fauna, autoridades gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, para garantizar una toma de decisiones inclusiva y representativa. (Asamblea Nacional, 2019)

Cabe recalcar que es necesario que se establezcan directrices y reglas claras y precisas en cuanto al manejo de la fauna en entornos urbanos. Es así que se podría y es necesario

incluir normativas sobre alimentación, sobre cómo debe ser cuidado de animales callejeros, las sanciones, y otros aspectos sumamente importantes para fortalecer un equilibrio adecuado entre la presencia de la fauna y la convivencia humana.

### **1.7 Competencias exclusivas**

Regulación de tenencia de animales domésticos: Los Gobiernos autónomos descentralizados son competentes para establecer normativas relacionadas con la tenencia responsable de animales domésticos en las diferentes zonas urbanas, como por ejemplo las normativas que se establezcan pueden estar inmiscuidas con las limitaciones en el número de mascotas que se pueden mantener en cada hogar, normas que rigen las condiciones de alojamiento y que se debe cumplir con requisitos de vacunación correspondientes. (Aguirre, 2015)

Control de población de animales callejeros: Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la responsabilidad de buscar un área en el cual puedan realizar un albergue que cuente con todas las necesidades que requieren los animales, este sitio será un refugio para los animales abandonados, además de llevar un control de los animales que se encuentran en la calle ya que no siempre en los albergues municipales se puede acoger a todos los animales por la sobrepoblación de estos.

Prevención de enfermedades transmitidas por animales: Los Gobiernos autónomos descentralizados, son competentes para implementar medidas específicamente para controlar y prevenir cualquier tipo de enfermedades que pueden ser desatadas por los animales, como la rabia, por lo tanto, es responsabilidad de los GAD's evitar que se expandan enfermedades. (Aguirre, 2015)

Educación y sensibilización: Es obligación de los GAD's que se involucren actividades en las cuales se incluya a los estudiantes para lograr sensibilizar a la sociedad sobre lo importante que es proteger a la fauna urbana, además que es necesario realizar socializaciones en cómo actuar cuando un animal se encuentra herido, en que deben evitar cualquier tipo de contaminación ya que esto afecta a la fauna urbana, estas actividades deben ser en edades tempranas y las actividades deben ser llevadas de acuerdo al grupo al que se van a dirigir.

Gestión ambiental y monitoreo: Los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben implementar acciones planificadas para garantizar la sostenibilidad y la armonía entre las personas y la fauna urbana. En lo que respecta a gestión ambiental se basa en que se debe garantizar que el desarrollo urbano sea respetuoso y sostenible con los animales que se encuentran en las zonas urbanas, en cuanto al monitoreo que deben realizar se basa en la observación y recopilación de datos sobre los comportamientos, necesidades y estado de los animales. (Aguirre, 2015)

### **1.8 Principios**

Autonomía: Los Gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera. Lo cual les da la potestad de tomar decisiones y gestionar sus recursos acorde a las necesidades y particularidades que tienen las distintas jurisdicciones, siempre y cuando estas decisiones se encuentren regidas en el marco de la Constitución y las leyes. (Asamblea Nacional, 2019)

Descentralización: El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización promueve como principio fundamental la descentralización. Esto implica la transferencia de competencias y recursos desde el gobierno central hacia los GADs, permitiéndoles tomar decisiones más cercanas a la realidad local.

Participación Ciudadana: Se destaca la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones locales. Los GADs deben implementar mecanismos que fomenten la participación activa de la comunidad en la planificación y ejecución de políticas y proyectos. (Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización)

Planificación Integral: Los GADs deben realizar una planificación integral que considere aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales. Esta planificación debe ser participativa e incluir a la ciudadanía en la elaboración y seguimiento de los planes de desarrollo.



Solidaridad: Se promueve la solidaridad entre los distintos niveles de gobierno y entre los GADs, buscando la cooperación para abordar problemas comunes y promover el bienestar general. En definitiva, este principio se basa en lo importante que es trabajar en equipo para así tomar decisiones o resolver problemas de manera más adecuada, con este principio lo que se estaría garantizando es obtener resultados más efectivos y mejorar la calidad de vida de la población.

Coordinación y Colaboración: Se enfatiza la coordinación y colaboración entre los diferentes niveles de gobierno para garantizar la eficiencia en la prestación de servicios y la implementación de políticas. Este principio lo que se plantea es romper barreras entre los niveles de gobierno para que se pueda trabajar conjuntamente y alcanzar resultados más beneficiosos para toda la población.

Transparencia y Rendición de Cuentas: Los GADs deben operar con transparencia, proporcionando información accesible a la ciudadanía. Además, están sujetos a mecanismos de rendición de cuentas para garantizar la responsabilidad en el uso de los recursos y en la gestión pública. En cuanto a la transparencia y rendición de cuentas en relación con a la fauna urbana, implica la responsabilidad que tienen los GAD's de explicar y justificar el porqué de sus decisiones y acciones tomadas.

Eficiencia y Eficacia: Los GADs deben gestionar eficientemente los recursos asignados para lograr resultados efectivos en el desarrollo de sus territorios. En este caso los recursos que son destinados para la fauna urbana deben ser utilizados en base a sus necesidades para de esta forma garantizar su calidad de vida. (Asamblea Nacional, 2019)

Se refiere este principio a que los recursos destinados para la fauna urbana deben ser eficientes y eficaces para garantiza una buena vida a la fauna urbana, además también este principio se relaciona con la responsabilidad de asignar personal adecuado para proteger a la fauna urbana, es decir que el personal se encuentre capacitado y dispuesto a realizar su trabajo de la mejor manera.

## **1.9 Comparación**

### **1.9.1 Ordenanza que regula la tenencia, control y protección de perros y gatos en el cantón Salcedo (301)**

El capítulo I trata sobre como regular el cuidado de perros y gatos en hogares y lugares públicos, así como el trato de animales abandonados. Los sujetos de la ordenanza incluyen propietarios, poseedores, guías, adiestradores, dueños de criaderos, establecimientos relacionados con mascotas, y profesionales veterinarios en el cantón. Todos estos sujetos deben cumplir con la ordenanza y colaborar con las autoridades municipales según la legislación nacional y municipal. (Concejo del GAD municipal del canton Salcedo , 2016)

El Capítulo II de la ordenanza establece los derechos, obligaciones y prohibiciones de los propietarios y tenedores de perros y gatos en el Cantón Salcedo. La autoridad responsable de su cumplimiento es el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal, a través de la Dirección de Gestión Ambiental y la Comisaría de Higiene y Salubridad.

Entre las obligaciones se destacan el mantenimiento adecuado de los animales, proporcionándoles alojamiento y atención médica adecuados, así como medidas para prevenir situaciones de peligro y molestias a la comunidad. Además, se prohíbe el maltrato, la participación en peleas, el abandono, mutilaciones innecesarias, la venta no autorizada y el baño inapropiado de los animales. (Concejo del GAD municipal del canton Salcedo , 2016)

El Capítulo III establece la competencia y roles en la protección y control de perros y gatos. La Dirección de Gestión Ambiental y la Comisaría de Higiene y Salubridad Municipal son las autoridades responsables de aplicar la ordenanza. Tienen la facultad de otorgar permisos para la venta de estos animales, cumpliendo con normas técnicas y sanitarias.

Además, son competentes para realizar el control, vigilancia e inspecciones, mientras que las sanciones son impuestas por la Comisaría de Higiene y Salubridad, garantizando el debido proceso. Se destaca la obligación de coordinar acciones con otros órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal de Salcedo para lograr el cumplimiento de los objetivos de la ordenanza. (Concejo del GAD municipal del canton Salcedo , 2016)

En el capítulo IV, se establecen políticas para la protección de perros y gatos en el ámbito municipal. Se aborda la problemática de los animales abandonados, detallando medidas de rescate, evaluación, esterilización y adopción. Además, se regula el proceso de eutanasia para casos específicos, definiendo condiciones y métodos autorizados. Se prohíbe la experimentación con animales en instituciones educativas y se destaca la importancia de informar y educar a la ciudadanía sobre bienestar animal.

La participación ciudadana y la colaboración con organizaciones de la sociedad civil son fomentadas. Se planifican programas de control, esterilización y adopción, y se establece la creación de un albergue para animales en situación de abandono. También se abordan temas de control de zoonosis y disposición final de cadáveres de animales, autorizando la instalación de cementerios y crematorios que cumplan con normativas específicas. (Concejo del GAD municipal del canton Salcedo , 2016)

El Capítulo V establece normativas para la realización de eventos caninos. Para llevar a cabo cualquier tipo de evento relacionado con perros, se requiere obtener permisos y autorizaciones del GAD Municipal de Salcedo. Los propietarios deben garantizar la seguridad y bienestar de los animales participantes, manteniéndolos bajo condiciones adecuadas durante el evento. Los perros deben contar con un carné de vacunación, un certificado de salud y haber sido desparasitados recientemente. En el caso de pruebas y exhibiciones de defensa deportiva, se exige el uso de equipamiento seguro. Los organizadores deben contar con un Plan de Contingencia para garantizar la seguridad

de los asistentes, siendo responsables de cualquier incidente que pueda ocurrir durante el evento.

En el Capítulo VI de la Ordenanza sobre la Circulación de Perros y Gatos en Espacios Públicos, se establecen regulaciones para el manejo de estos animales en áreas municipales. Se requiere el uso de correa y collar con identificación visual, excepto para perros sociables en ubicaciones específicas. Los perros potencialmente peligrosos deben llevar bozal, correa y collar de ahogo, y su transporte debe cumplir con normas de seguridad.

Se imponen sanciones a los propietarios que no cumplan con estas normativas. Además, se aborda la recolección de desechos animales, el transporte en vehículos particulares, la prohibición de traslado en transporte público sin medidas de seguridad, y la restricción de entrada a locales de alimentos, con excepciones para perros de asistencia y lugares adecuadamente habilitados. (Concejo del GAD municipal del canton Salcedo , 2016)

En el Capítulo VII de la Ordenanza sobre la Tenencia de Perros y Gatos, se abordan las condiciones de alojamiento y cuidado de estos animales en viviendas urbanas. Se establecen normas higiénico-sanitarias, prevención de olores y molestias a vecinos, garantías de bienestar animal en espacios exteriores, y acuerdos de convivencia en urbanizaciones.

Además, se regulan los criaderos y establecimientos de venta, imponiendo requisitos de bienestar animal, registro obligatorio, y control de la reproducción y comercialización. Para los establecimientos de servicios, como peluquerías y hoteles, se exige la responsabilidad de recibir y devolver a los animales en buenas condiciones, con la presencia de un veterinario. Se establecen requisitos para la práctica comercial de adiestramiento o paseo de perros, reservándola a profesionales registrados.

El Capítulo VIII de la Ordenanza sobre la Tenencia de Perros y Gatos trata sobre el Registro de Tenencia de estos animales. La responsabilidad del registro recae en la dirección de gestión ambiental, abarcando a todos los sujetos obligados. Se establece la categoría de "perro peligroso" basándose en ataques físicos a personas o la presencia de enfermedades zoonóticas graves, y se determina que estos perros pueden ser sometidos a eutanasia según lo establecido en la Ordenanza. (Concejo del GAD municipal del canton Salcedo , 2016)

Sin embargo, se especifica que ciertos casos de agresión, como la defensa propia o la protección de personas, no calificarán a los perros como potencialmente peligrosos. Se permite la solicitud de evaluación del comportamiento de perros y gatos en casos de denuncia de agresión por parte del GAD Municipal de Salcedo.

El Capítulo IX de la Ordenanza aborda el uso de perros de asistencia para personas con discapacidad. Se establece que cualquier persona con discapacidad acompañada por un perro de asistencia tendrá acceso a diversos lugares y servicios, siguiendo las regulaciones del Consejo Nacional de Discapacidades. Los adiestradores e instituciones que proporcionen perros de asistencia deben certificar sus conocimientos y asumir la responsabilidad por cualquier inconveniente que los perros puedan causar.

Se define como perro de asistencia aquel adiestrado para acompañar, conducir y auxiliar a personas con discapacidad. La persona con discapacidad debe acreditar la condición del perro de asistencia y cumplir con los requisitos sanitarios. Se establecen disposiciones sobre el uso de medios de transporte y la responsabilidad del usuario del perro en términos de comportamiento y posibles riesgos para las personas.

El Capítulo X de la Ordenanza trata sobre el financiamiento, estableciendo tasas para los servicios proporcionados por el GAD Municipal. Se especifica que por el servicio de vacunación de cada animal se pagará una tasa equivalente al valor comercial vigente de la vacuna. Además, por el servicio de esterilización de cada animal, la tasa será el cinco por ciento (5%) de la remuneración básica unificada. Los locales de atención

canina y felina, como centros de venta, peluquerías, hoteles albergues, entre otros, deben obtener y pagar anualmente los valores de la patente municipal después de su inscripción y registro. La exigibilidad de las tasas se establece al momento de solicitar el servicio a la Dirección de Gestión Ambiental. (Concejo del GAD municipal del canton Salcedo , 2016)

En el Capítulo XI, referente al Régimen de Inspecciones, Infracciones y Sanciones, se establece que el personal competente de la Dirección de Gestión Ambiental y el Comisario de Higiene y Salubridad están autorizados para recabar información y tomar las medidas necesarias en situaciones de riesgo para la Salud Pública. El procedimiento para el incumplimiento de las normas de la Ordenanza, que regula la tenencia y protección de perros y gatos en el Cantón Salcedo, conlleva sanciones administrativas y multas.

Con respecto a las infracciones estas están establecidas en leves y graves relacionadas con la tenencia y cuidado de perros y gatos, contraviniendo las normas de la Ordenanza. Algunas infracciones leves incluyen pasear perros sin collar en espacios públicos especificados, mientras que infracciones graves abarcan condiciones insalubres para los animales, incumplimiento del calendario de vacunación, mutilaciones innecesarias, bañar a los animales en fuentes públicas, falta de atención veterinaria, entre otras. Estas violaciones pueden dar lugar a sanciones y multas, con el objetivo de promover el bienestar animal y la convivencia en la comunidad.

En relación con las sanciones en el caso de las infracciones leves llevan multas del 5% al 10% de una Remuneración Básica Unificada (RBU), y las graves conllevan multas del 10% al 20% de una RBU. En casos de maltrato evidente, se rescata al animal y se inicia su proceso de adopción. Además, se suspende permanentemente el permiso de tenencia. (Concejo del GAD municipal del canton Salcedo , 2016)

En casos de reincidencia, las multas máximas se duplican en la segunda ocasión y se triplican en la tercera. Para establecimientos que no cumplan con la ordenanza, se

aplican multas y clausuras temporales, aumentando en duración con cada reincidencia, hasta llegar a ser definitivas. El reglamento detallará el proceso de aplicación de sanciones, respetando el debido proceso.

### **1.9.2 Ordenanza del distrito metropolitano de Quito**

El Capítulo 1 de la normativa tiene como objetivo regular la fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito, buscando armonizar este derecho con la salud pública siendo esta la autoridad responsable, con el equilibrio de los ecosistemas urbanos, la higiene y la seguridad de personas y bienes, así como fortalecer la protección en conjunto con los principios del "Buen Vivir".

La fauna urbana incluye animales de compañía (perros y gatos), animales de consumo (cabras, aves de corral, cuyes y conejos) y animales plaga, conocidos como vectores de enfermedades en humanos. La normativa se aplica a diversas personas y entidades, como propietarios de animales domésticos, encargados de criaderos, establecimientos de venta y servicios relacionados con animales, consultorios veterinarios, organizaciones de protección animal y otros relacionados con la fauna urbana. (Consejo Metropolitano de Quito, 2021)

Todos los sujetos están obligados a cumplir con lo establecido en la ordenanza y colaborar con los funcionarios competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, según las disposiciones del ordenamiento jurídico nacional y metropolitano. Para así no recargar de trabajo a los funcionarios, si no aportar en lo que sea posible para proteger a la fauna urbana ya que si el trabajo es en conjunto se llega a mejores resultados.

El Capítulo II establece los derechos, obligaciones y prohibiciones de los sujetos obligados en relación con la fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito. En cuanto a la tenencia de animales, se regulan los derechos, destacando la importancia de mantener condiciones higiénicas y evitar molestias para terceros en animales de compañía y consumo. Las obligaciones incluyen limitar el número de animales,

proporcionar alojamiento adecuado, socializarlos, garantizar atención veterinaria, identificación y registro. (Consejo Metropolitano de Quito, 2021)

Se prohíben prácticas que causen sufrimiento innecesario, la cría para peleas, el abandono, mutilaciones innecesarias, entre otras. La crianza de animales de consumo en el área urbana está prohibida, excepto en casos específicos liderados por la autoridad municipal para proyectos de desarrollo económico sustentable. También se prohíben prácticas como maltrato animal, suministro de sustancias que causen sufrimiento, peleas de perros y comercialización ambulatoria de animales.

Los propietarios o poseedores de animales son responsables de los daños causados por sus animales, con excepciones en casos de defensa o protección y cuando actúan dentro de su propiedad. Además, los propietarios de inmuebles son responsables de mantener condiciones que limiten la aparición de vectores de plagas y deben realizar procesos de desratización y desinfección. En resumen, el capítulo aborda de manera detallada aspectos relacionados con la tenencia y cuidado de animales en el ámbito urbano de Quito.

En el Capítulo III, se establece la competencia y las responsabilidades en la protección y control de la fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito. La Secretaría de Salud es la Autoridad Municipal responsable encargada de aplicar estas disposiciones, con la gestión administrativa a cargo del Centro de Gestión Zoonosológica de Fauna Urbana (CEGEZOO), un órgano con autonomía administrativa. La Agencia Metropolitana de Control es designada como el órgano competente para realizar inspecciones, instrucciones y sanciones administrativas. La Autoridad Municipal Responsable tiene el deber de coordinar acciones con otros órganos competentes del Municipio de Quito para garantizar la efectiva aplicación de las disposiciones del capítulo. (Consejo Metropolitano de Quito, 2021)



En el Capítulo IV, se detallan las políticas metropolitanas de protección de la fauna urbana en varias secciones. En la primera sección, se establece que los animales domésticos abandonados deben ser rescatados para preservar su bienestar, siendo evaluados en salud y pudiendo ser devueltos, adoptados o sometidos a eutanasia. La segunda sección prohíbe la vivisección en educación básica y bachillerato, establece condiciones para la experimentación en universidades y sigue estándares internacionales para la investigación científica. La tercera sección prohíbe la presentación de circos con animales que no cumplan estándares de bienestar, requiriendo autorizaciones municipales.

Otras secciones abordan la información, educación y difusión sobre bienestar animal, la participación ciudadana, la colaboración con organizaciones de la sociedad civil, normativas para servicios veterinarios, programas de control de fauna urbana, coordinación en el control de zoonosis y el manejo adecuado de animales muertos, estableciendo normas y procedimientos en cada caso.

El Capítulo V, referente a los eventos de perros, establece requisitos y regulaciones para la realización de eventos caninos en el Distrito Metropolitano de Quito. Los organizadores deben obtener permisos tanto del Municipio como de la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro (AGROCALIDAD). Se enfatiza el bienestar animal durante la participación y espera de los perros, exigiendo certificaciones del Registro Metropolitano de Animales Domésticos y de Compañía (RETEPG), carnés de vacunación, y certificados de salud y desparasitación emitidos por un médico veterinario. Para pruebas y exhibiciones de defensa deportiva, se requiere la infraestructura adecuada y los resultados deben registrarse inmediatamente en el expediente del RETEPG de los perros participantes. Estas medidas buscan garantizar la seguridad y salud de los animales en eventos caninos en el área metropolitana. (Consejo Metropolitano de Quito, 2021)

El Capítulo VI establece que los tenedores de perros tienen la obligación de educarlos

y socializarlos. Cada Administración Zonal determinará espacios verdes para actividades relacionadas con perros, coordinando con la Gerencia de Espacio Público y el CEGEZOO. Se busca adecuar lugares para adiestramiento, paseos y actividades deportivas, excluyendo áreas específicas. Se fomenta la participación ciudadana y alianzas para la difusión y capacitación en estos espacios. Además, se permite acondicionar espacios privados, con autorización municipal, para actividades compatibles con el bienestar animal y normativa correspondiente.

El Capítulo VII regula la circulación de animales domésticos y de compañía en el espacio público. Establece que los perros deben ir con correa y collar con identificación visual en el espacio municipal, excepto los declarados sociables en áreas específicas. Los perros potencialmente peligrosos deben llevar bozal y estar sujetos por correa y collar de ahogo. Se sanciona a los propietarios que no cumplan estas normas. También aborda la gestión de deyecciones y el transporte de animales en vehículos particulares, medios de transporte público o privado. Prohíbe la entrada de animales en ciertos locales, exceptuando perros y gatos en restaurantes y locales habilitados. Se menciona la movilización de animales de consumo con permisos correspondientes y vehículos adecuados. (Consejo Metropolitano de Quito, 2021)

El Capítulo VIII regula la tenencia de animales domésticos y de compañía. En la Sección Primera, aborda las condiciones de tenencia en viviendas urbanas, estableciendo requisitos higiénico-sanitarios, medidas para evitar molestias, alojamiento adecuado, recogida diaria de deyecciones y compromisos de convivencia en propiedad horizontal. En la Sección Segunda, se refiere a los criaderos y establecimientos de venta, exigiendo instalaciones acordes al bienestar animal, prohibiendo la comercialización de fármacos no recetados por veterinarios y regulando la reproducción y comercialización de perros y gatos.

La Sección Tercera aborda la tenencia en establecimientos que prestan servicios, destacando la responsabilidad de recibir y devolver animales en buenas condiciones,

la obligación de contar con un veterinario, y la regulación de actividades como adiestramiento y paseo comercial de perros. (Consejo Metropolitano de Quito, 2021)

El Capítulo VIII regula la tenencia de animales domésticos y de compañía. En la Sección Primera, aborda las condiciones de tenencia en viviendas urbanas, estableciendo requisitos higiénico-sanitarios, medidas para evitar molestias, alojamiento adecuado, recogida diaria de deyecciones y compromisos de convivencia en propiedad horizontal. En la Sección Segunda, se refiere a los criaderos y establecimientos de venta, exigiendo instalaciones acordes al bienestar animal, prohibiendo la comercialización de fármacos no recetados por veterinarios y regulando la reproducción y comercialización de perros y gatos. La Sección Tercera aborda la tenencia en establecimientos que prestan servicios, destacando la responsabilidad de recibir y devolver animales en buenas condiciones, la obligación de contar con un veterinario, y la regulación de actividades como adiestramiento y paseo comercial de perros.

El Capítulo IX trata sobre la identificación de perros y gatos. Estipula que este acto clínico veterinario debe ser realizado por un profesional veterinario y obliga a los propietarios, poseedores, establecimientos de venta y encargados de criaderos a registrar e identificar a los animales en el RETEFG. La identificación puede ser mediante microchip o tatuaje, cumpliendo con especificaciones técnicas. El microchip debe cumplir con normas ISO 11784 y 11785. El tatuaje se permite solo en campañas de esterilización gratuitas, bajo anestesia y realizadas por el CEGEZOO o sus aliados estratégicos. El servicio de identificación será regentado por el órgano dependiente de la Autoridad Municipal responsable, con posibilidad de alianzas estratégicas. Los animales sin identificación, trasladados al órgano municipal, deben ser identificados y tratados según las disposiciones para animales abandonados. (Consejo Metropolitano de Quito, 2021)

El Capítulo X aborda el Registro de Tenencia de Perros y Gatos (RETEPG). Este registro público, a cargo del Centro de Gestión Zoonosanitaria de Fauna Urbana

(CEGEZOO), contiene información sobre los propietarios y los perros y gatos que poseen. Se realizarán inscripciones y se registrarán variaciones en formato digital, con módulos sectoriales según la gestión administrativa requerida. La competencia y el procedimiento para la inscripción en el RETEPG serán establecidos por normativa. La cancelación de la inscripción solo puede llevarse a cabo por decisión del CEGEZOO en casos como el transcurso de quince años desde el último asiento, notificación de la muerte del animal o desaparición notificada hace más de cinco años.

El Capítulo XI trata sobre la tenencia de perros potencialmente peligrosos. Los propietarios deben someter a sus perros a pruebas de comportamiento realizadas por profesionales capacitados en etología. Los resultados se reflejarán en una placa de identificación con colores distintivos que indican si el perro es sociable, un caso sospechoso que requiere tratamiento o potencialmente peligroso. Se imponen medidas especiales para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, incluyendo el uso de recintos con cerramientos adecuados y restricciones en la circulación en espacios públicos. Se establecen criterios para considerar a un perro como peligroso, y se contempla la posibilidad de eutanasia en casos específicos. Además, se especifican circunstancias en las que los perros no serán considerados potencialmente peligrosos o peligrosos, como actuar en defensa o protección y agresiones dentro de la propiedad privada. En caso de denuncias por agresiones, el Municipio puede solicitar una evaluación del comportamiento del perro. (Consejo Metropolitano de Quito, 2021)

El Capítulo XII trata sobre el uso de perros de asistencia para personas con discapacidad. Establece que cualquier persona con discapacidad acompañada de un perro de asistencia tendrá acceso a lugares, alojamientos, establecimientos, locales y medios de transporte, sin excepción. Los adiestradores e instituciones que entregan perros de asistencia deben certificar sus conocimientos y asumir la responsabilidad por cualquier inconveniente causado por los perros a sus usuarios o a la ciudadanía.

Se definen los requisitos que la persona con discapacidad debe acreditar, incluyendo la condición de perro de asistencia, cumplimiento de requisitos sanitarios y registro en

el RETEPG. Se establece un chaleco distintivo oficial para el perro de asistencia. En cuanto a los medios de transporte, se permite a las personas con discapacidad usarlos con sus perros de asistencia, siempre que dispongan de bozal cuando sea necesario. (Consejo Metropolitano de Quito, 2021)

También se otorga preferencia en la reserva de asientos más amplios. La responsabilidad recae en el usuario del perro de asistencia, quien no podrá ejercer sus derechos si el perro presenta riesgos para las personas. La persona con discapacidad es responsable del comportamiento del perro y de los daños que pueda causar a terceros, con derecho a repetición contra el centro que adiestró al perro.

El Capítulo XIII aborda el tema del financiamiento a través de la tasa generada por los servicios y facilidades ambientales y de salud pública relacionados con la tenencia de perros y gatos en el Distrito Metropolitano de Quito. El hecho generador de la tasa es el aprovechamiento de servicios como identificación, registro y mantenimiento de datos, búsqueda de animales perdidos, historia clínica en línea, control de la sobrepoblación de fauna urbana, adopciones en línea y evaluación del comportamiento. Se establecen tasas específicas para cada servicio, expresadas como porcentajes de la remuneración básica unificada.

Los sujetos pasivos son los administrados que acceden a estos servicios, y la tasa se devenga al momento de solicitar el servicio. Se establece la potestad coactiva para el cobro de valores adeudados, multas y gastos administrativos, y los fondos generados se destinan al financiamiento de la tenencia, protección y control de la fauna urbana en el Distrito Metropolitano de Quito.

La sección sobre el Régimen de Inspecciones, Infracciones y Sanciones establece que el personal autorizado, principalmente del Centro de Gestión y Control Zoonosanitario de Fauna Urbana, tiene la facultad de recabar información, realizar actuaciones necesarias y, en casos de riesgo grave para la salud pública, tomar medidas cautelares

en coordinación con la Autoridad Sanitaria Nacional. (Consejo Metropolitano de Quito, 2021)

El incumplimiento de las normas conlleva sanciones administrativas y multas, siendo necesario un expediente que incluya el informe del CEGEZOO para aplicar dichas medidas. Las infracciones se dividen en leves, graves y muy graves, abordando desde pasear perros sin collar hasta casos de maltrato evidente. Las multas varían según la gravedad de la infracción, y en casos graves o muy graves, se puede rescindir permanentemente el permiso de tenencia, rescatar a los animales, imponer multas significativas y cubrir los gastos médicos y de rehabilitación de los animales afectados.

**Infracciones Leves:**

Multa del 10 % al 21 % de una Remuneración Básica Unificada (RBU).

**Infracciones Graves:**

Multa del 45 % al 90 % de una RBU.

En casos de maltrato evidente, el animal será rescatado por el CEGEZOO, identificado, vacunado, esterilizado y enviado a una fundación de protección animal. Se suspenderá permanentemente el permiso de tenencia del infractor.

**Infracciones Muy Graves:**

Multa de 10 RBU.

Rescate definitivo de todos los animales bajo la tutela del infractor.

Retiro permanente del permiso de tenencia de cualquier tipo de animal.

Cubrir todos los gastos médicos o de rehabilitación física y comportamental de los animales.

### 1.9.3 Cuadro comparativo

**Tabla 2 Cuadro Comparativo**

<b>Diferencias</b>		
	Ordenanza cantón Salcedo	Ordenanza distrito metropolitano de Quito
<b>Protección</b>	A perros y gatos del cantón	A toda la fauna urbana
<b>Autoridades municipales responsables</b>	Dirección de gestión ambiental y la comisaria de higiene y salubridad	Secretaria de salud
<b>Sanciones</b>	Infracciones leves: la multa es del 5% al 10% de una RBU Infracciones graves: la multa es del 10% al 20% de una RBU	Infracciones leyes: la multa es del 10% al 21% de una RBU Infracciones graves: la multa es del 45% al 90% de una RBU Infracciones muy graves: la multa es de 10 RBU.
<b>Financiamiento</b>	Se establece por medio de las tasas por los servicios proporcionados por el GAD	Es por medio de la potestad coactiva para cobrar valores adeudados y multas.

Nota 2. Información obtenida de la ordenanza del cantón salcedo N°301 y de la ciudad de Quito N°1048, elaborado por Emily Moreno

#### 1.10 Análisis del cumplimiento de la ordenanza del cantón Salcedo

La ordenanza 301 del cantón Salcedo establece en su artículo 18 que es responsabilidad del GAD municipal crear el albergue destinado para los perros y gatos que se encuentran abandonados o cuando estos sean maltratados, estos permanecerán en el albergue hasta que se de su proceso de adopción, sin embargo este albergue no cuenta con todas las necesidades ni es adecuado para garantizar una vida digna para los animales que se encuentran en el albergue, si infraestructura no es idónea para sus necesidades.

Por otra parte en este albergue no existe una persona encargada de permanecer en el mismo, no siempre se encuentra una persona en este lugar y en otras ocasiones si esta una persona pero la misma no es apta para permanecer ahí ya que no conoce las necesidades que pueden requerir los animales que se encuentran el albergue, por esta razón se solicitó que en la reforma de la ordenanza se modifique el nombre de este lugar ya que por sus condiciones y por no contar con personal que vele por el bienestar de los animales no se le debe asignar el nombre de albergue.

Los animales se encuentran en condiciones inadecuadas en este albergue, los espacios para su descanso se encuentran desaseados, no cuentan con una cama o algo que sirva de soporte para el frio que pueden tener los animalitos, existen también casas de madera que se encuentran en malas condiciones e incluso la hierba tapa el ingreso a estas casas prácticamente estas casas de encontraban votadas.

En cuanto a la medicina, existen medicamentos, pero estos ya caducados, no existen medicamentos aptos para cualquier necesidad que tengan los perros que se encuentran en esa instalación, además no se cuenta con insumos veterinarios para atender a los animales que requieran cirugías, para esterilizaciones entre otros.

En cuanto al protocolo que existe es muy deficiente ya que no hay ningún documento que respalde cuales son las condiciones en las que llegan los perritos al albergue, cual es el proceso de recuperación, ni en qué condiciones se encuentran estos cuando ya entran en el proceso de adopción, recalando que este problema desata otros como es, que las personas no opten por adoptar ya que no saben en qué condiciones recibirán al animalito.



## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Determinar la incidencia de los procedimientos administrativos de los GAD'S en la preservación de la fauna urbana del cantón Salcedo.

### **Objetivos específicos**

- Examinar la legislación nacional y local referente a la fauna urbana.
- Establecer los procedimientos administrativos y protocolos establecidos para la protección de la fauna urbana
- Evaluar la eficacia e impacto de las políticas de protección en la fauna urbana.

## CAPITULO II- METODOLOGÍA

### 2. Materiales

#### 2.1 Recursos humanos

Investigadora: la señorita Emily Nicole Moreno Carrera, con número de cédula N° 050397231, de 25 años, estudiante de la Carrera de Derecho en noveno semestre de la Universidad Técnica de Ambato, domiciliada en el cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi.

Tutora: Dra. Tanya Gioconda Paredes Chiluisa, con cédula de ciudadanía: N° 0801398454, docente de la Universidad Técnica de Ambato.

#### 2.2 Recursos institucionales

Para lograr alcanzar los objetivos planteados en esta investigación las instituciones que sirvieron para recoger información fueron:

- La universidad técnica de Ambato, con la finalidad de agilizar cualquier trámite pertinente que sea necesario para la investigación además de la gran ayuda que brindan los docentes de esta institución.
- El gobierno autónomo descentralizado del cantón Salcedo, con la finalidad de obtener una investigación minuciosa sobre la protección de la fauna urbana.

#### 2.3 Recursos materiales

**Tabla 3 Partidas presupuestarias**

<b>Partidas</b>		<b>Monto unitario (\$ USD)</b>	<b>Montón total (\$ USD)</b>
<b>Viáticos</b>	Transporte	5,00	20,00

<b>Materiales</b>	Resmas de papelbond	3,50	3,50
	Mantenimiento de laptop	35,00	35,00
	Tinta de impresora	20,00	20,00
	Servicios de internet	23,00	92,00
Gastos varios	Gastos varios	25,00	25,00
		<b>Total</b>	<b>195,50</b>

**Nota 3.-** Gastos contemplados por el autor

**Elaborado por:** Moreno, (2024)

## **Método**

### **2.4 Investigación explicativa**

La investigación explicativa se centra en la comprensión profunda de las variables en estudio y su objetivo principal es dar respuestas al porqué y al cómo de un fenómeno determinado. La investigación explicativa sirve en una investigación para adquirir una comprensión más eficiente y fundamental de las problemáticas en estudio, garantizando de esta manera brinda una interpretación más profunda y certera de la realidad investigada. (Enrique, 2020)

La investigación explicativa escogida para este trabajo es muy oportuna ya que permite entender y comprender de mejor manera las variables en estudio estas son la protección de la fauna urbana y los procedimientos administrativos de los GADs. Con esta investigación se conseguirá una visión más eficiente, como entender el por qué ciertas medidas de protección y si estas son eficientes en cuanto a la fauna urbana, y cómo los procedimientos administrativos pueden influir en la conservación de la fauna.

## **2.5 Enfoque cualitativo**

El enfoque cualitativo es un método de investigación que se caracteriza por recopilar y analizar información no numérica, pero logrando alcanzar con esta información conocer la problemática en estudio. Este enfoque proporciona la oportunidad de realizar entrevistas, realizar observaciones, analizar todos los contenidos posibles para recabar información necesaria para los trabajos de investigación. Este enfoque tiene como finalidad generar una teoría en base a la información y lograr tener una comprensión más a fondo del tema (Millan, 2018)

La investigación cualitativa es de gran importancia en esta investigación ya que permite explorar en profundidad las experiencias, percepciones y opiniones de las personas involucradas en la protección de la fauna urbana y en los procesos administrativos de los gobiernos autónomos descentralizados. Esto es crucial para comprender la complejidad de los problemas y las prácticas en estos ámbitos.

## **2.6 Fuentes de investigación**

Las fuentes de investigación hacen alusión a los materiales o recursos utilizados por los investigadores para recabar información y datos importantes que servirán de gran apoyo en el proyecto de investigación. Estas fuentes varían debido a que estas engloban lo que son documentos escritos como son los libros, tesis, proyectos, artículos. Otras fuentes de investigación pueden ser los datos obtenidos mediante observaciones directas, entrevistas, encuestas. (Hernesto, 202)

En cuanto a las fuentes de investigación han sido fundamentales en este proyecto de titulación, ya que de esta manera se ha logrado recabar mucha información, evidencias y contextos necesarios para conocer más sobre la protección de la fauna urbana y el procedimiento administrativo de los gobiernos autónomos descentralizados. Además, las fuentes legales en este sentido han logrado enriquecer el marco teórico de una manera muy amplia y a conocer más a profundidad el procedimiento administrativo de

los GAD's, facilitan la comparación de ordenanzas localidades, además de fomentar las conclusiones y recomendaciones.

## **2.7 Técnicas de investigación**

### **2.7.1 Entrevista**

La entrevista es una técnica de investigación que se basa en la interacción directa de el entrevistado y el entrevistador con la finalidad de lograr obtener información necesaria y relevante en cuanto a la investigación que se esté realizando. En una entrevista que se va a realizar, el investigador deberá plantear preguntas al entrevistado sobre la información que considera relevante para su trabajo, el entrevistado proporcionará sus ideas, criterios, opiniones e incluso dará a conocer su experiencia sobre el tema en estudio. La información que se logre obtener mediante la entrevista proporcionará datos valiosos, ya que se realizará a personas que conocen del tema. Lo cual permitirá y garantizará una mejor comprensión del tema y adquirir conocimientos significativos. (Margarita, 2013)

La entrevista desempeña un papel crucial para obtener información detallada y perspectivas directas de los actores involucrados en la implementación de medidas de protección y en la toma de decisiones administrativas.

## **2.8 Instrumento**

### **2.8.1 Guía de entrevista**

La guía de entrevista es un documento generalmente estructurado su función es llevar un conjunto de directrices o preguntas planteadas previamente para poder llevar a cabo una entrevista de manera sistemática y coherente. La guía de entrevista es de suma importancia ya que ayuda al entrevistador a mantener el enfoque en los temas en estudio, garantizando además porque es esencial que se aborden los aspectos que son clave para la investigación. Este documento es una herramienta indispensable en cuanto a la planificación y ejecución de entrevistas, ya que de esta manera se está

garantizando que se lleve una estructura organizada en la investigación y ayuda además a recopilar información relevante de manera eficiente. (Manuel, 2019)

La guía de entrevista en este proyecto de investigación sirve como una herramienta esencial para recabar información de una manera coherente, estructurada y relevante sobre la protección de la fauna urbana y los procedimientos administrativos de los GADs, contribuyendo así a una investigación integral y fundamentada.

## **2.9 Población y muestra**

En la presente investigación es importante mencionar que las entrevistas se realizaron a funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Salcedo, a los miembros de la dirección de servicios públicos y gestión ambiental que son los encargados de velar por la protección de la fauna urbana, la primera entrevista se realizó al veterinario Fausto Cruz, a la veterinaria Daniela Aymacaña y al abogado Francisco Teneda.

## CAPITULO III-. RESULTADOS Y DISCUSION

### 3.1 Análisis y discusión de los resultados

Es importante destacar lo oportuno que es aplicar la entrevista en esta investigación, ya que de esta forma pude recabar información relevante de los funcionarios del gobierno autónomo descentralizados del cantón salcedo, mismos que son los encargados de proteger a los animales que forman parte de la fauna urbana. Para esto se realizó una sola guía de entrevista para los funcionarios ya que el departamento de gestión ambiental tenía el conocimiento necesario para responder cada una de las preguntas, facilitándome de esta manera obtener información relevante en cuento a mi investigación.

Las entrevistas que se llevaron a cabo fueron de manera presencial, es decir que la información se la obtuvo de manera directa, estas fueron realizadas en el gobierno autónomo descentralizado del cantón Salcedo, antes de realizar dichas entrevistas se procedió a recabar información del funcionario entrevistado a su vez se le manifestó un agradecimiento por la apertura y por el tiempo que se brindó para responder a la entrevista.

**Tabla 4      Pregunta N°1**

Primera pregunta: ¿Cuál es su criterio respecto a la eficacia de la normativa nacional y local que aborda la protección de la fauna urbana?

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Dra. Daniela Aimacaña Veterinaria del GAD de salcedo</b>	Los controles que se realizan para mitigar el maltrato animal, abandono, no se han llevado a cabo con las sanciones correspondientes, siendo esta una forma de que la gente no se tome en serio esta normativa.

<p><b>Dr. Fausto Cruz</b>  <b>Veterinario del GAD de</b>  <b>salcedo</b></p>	<p>En cuanto a la ley que rige en el cantón tiene vacíos legales y operativos en los procesos operativos se va dando cuenta de la responsabilidad que tiene cada área, ya que la normativa nacional no respalda todas las actividades.</p>
<p>Abg. Francisco Teneda  Comisario del GAD</p>	<p>Considero que a pesar de existir normativa nacional y local no se llega a sancionar a las personas que maltratan o abandonan a los animales es decir que son normativas que no se aplican en su totalidad, ya sea por falta de desconocimiento o por falta de empatía con los animales que forman parte de la fauna urbana.</p>

**Nota N°4.-** Información obtenida por funcionarios del GAD de salcedo veterinarios y comisario

Elaborado por: Moreno, (2024)

### **Análisis y discusión**

El objetivo de la pregunta es obtener información sobre qué tan eficiente consideran los funcionarios del GAD del cantón Salcedo que es normativa nacional y local que existe en cuanto a la protección de la fauna urbana.

El análisis en cuanto a esta pregunta es que los entrevistados consideran que no se cumple con lo que establece la normativa ni nacional ni local que a pesar de que existen normas estas no siempre recaen en la sanción que corresponde, además que existe un desconocimiento de las personas sobre la protección que debe tener la fauna urbana y sobre sus sanciones, dando esto como resultado que no se tome en serio la protección de los mismos.



De acuerdo con lo establecido anteriormente, se determina que no es eficaz la normativa nacional ni local, que existe si normativa que protege la fauna urbana pero que esta no es aplicada de manera eficaz.

**Tabla 5      Pregunta N° 2**

Segunda pregunta: ¿Señale cuáles son y como se implementan las competencias específicas del GAD en relación con la protección de la fauna urbana?

Entrevistado	Respuesta
Dra.: Daniela Aimacaña Veterinaria del GAD de salcedo	La normativa que regula la tenencia responsable de perros y gatos en el cantón Salcedo, se ha aplicado en la ciudad para crear conciencia en la población
Dr., Fausto Cruz Veterinario del GAD de salcedo	De acuerdo al ordenamiento jurídico (ordenanza)
Abg. Francisco Teneda Comisario	Nosotros como funcionarios del GAD nos regimos de acuerdo a la ordenanza.

**Nota N° 5.-** Información obtenida de los funcionarios del GAD de salcedo veterinarios y comisario

Elaborado por: Moreno, (2024)

### **Análisis y discusión**

En lo que respecta a la segunda pregunta que es señalar las competencias específicas del GAD en cuanto a la protección de la fauna urbana, se logró recabar información pertinente para el proyecto de investigación y los resultados que se obtuvieron son los siguientes:

En esta pregunta concuerdan los entrevistados que las competencias específicas que tienen se encuentran establecidas en la ordenanza que protege a los perro y gatos.

En mi opinión considero que es una ordenanza muy completa en la cual, si se protege a los animales, pero cabe mencionar que no a todo lo que engloba a la fauna urbana si no ha animales en específicos en este caso a los perros y gatos, en este caso este GAD no estaría regido a las normas jerárquicas.

**Tabla 6      Pregunta N° 3**

**Tercera pregunta:** Desde su experticia, ¿Identifique y argumente si existe algún vacío legal y/o deficiencias en la ordenanza de protección de la fauna urbana de este cantón?

Entrevistados	Respuesta
Dra. Dayana Aimacaña Veterinaria del GAD	El no sancionar a los infractores
Dr. Fausto Cruz Veterinario del GAD	Las ordenanzas deben realizarse de acuerdo con cada territorio, cultura, logística para poder ser aplicables tanto en lo operativo, administrativo y legal. Sin embargo, si existen vacíos legales en la ordenanza, ya que no existe una sanción drástica a quienes atenten contra los animales
Abg. Francisco Teneda Comisario	Considero que, si existen vacíos legales ya que la ordenanza solo protege a perros y gatos, no a toda la fauna urbana.

**Fuente 6.-** Información obtenida de los funcionarios del GAD de salcedo veterinarios y comisario

Elaborado por: Moreno, (2024)

### **Análisis y discusión**

Luego de analizar las respuestas de los entrevistados a si existe algún vacío legal o deficiencia en la ordenanza, se puede concluir que es necesario modificar la ordenanza para de esta forma garantizar que se proteja a todos los animales que son parte de la fauna urbana.

Los funcionarios tienen la misma opinión en base a esta pregunta ya que todos establecieron que en efecto existe un vacío legal en la ordenanza sin embargo se establece que lo que faltaría es sanciones para los infractores y que en la ordenanza se incluya a todos los animales de la fauna urbana.

Es así como en base a mi criterio puedo decir que realmente si existen vacíos legales en la ordenanza por lo tanto es necesario que esta sea modificada con el objeto de proteger de mejor manera a la fauna urbana, además que es necesario que se comente o difunda esta ordenanza para que quienes son parte del cantón Salcedo respeten lo que esta establece.

#### **Tabla 7      Pregunta 4**

Pregunta cuatro: ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el GAD al ejecutar los procedimientos administrativos relacionados con la protección de la fauna urbana?

Entrevistado	Respuesta
Dra. Dayana Aimacaña Veterinaria del GAD	La aplicación de la ordenanza respecto a las sanciones y su cobro en algún impuesto
Dr. Fausto Cruz Veterinario del GAD	La aplicación de la ordenanza
Abg. Francisco Teneda Comisario	Los desafíos que enfrentamos como GAD es la aplicación de la ordenanza, ya que de ninguna manera se logra tener contento a todo el cantón salcedo debido a

	los distintos tipos de pensamientos.
--	--------------------------------------

**Fuente N°7.-**Información obtenida de los funcionarios del GAD de salcedo veterinarios y comisario

Elaborado por: Moreno, (2024)

### **Análisis y discusión**

Luego de analizar las respuestas de los entrevistados, respecto a los desafíos que enfrenta el GAD en cuanto a la protección de la fauna urbana se determina que si existen desafíos para quienes se encargan de proteger los animales, que mencionare posteriormente.

Los entrevistados concuerdan que su desafío más grande es la aplicación de la ordenanza, sin embargo, un funcionario menciona que el desafío para ellos es la aplicación de sanciones para las personas que no respetan la ordenanza ni las normas jerárquicas.

En mi opinión si es un desafío la aplicación de la ordenanza ya que no siempre se logra satisfacer a todas las personas con las decisiones que toman, aun mas cuando se trata de sancionar a alguien por ir en contra de la ordenanza. Aun así, considero que contar con una ordenanza siempre será ideal para respaldar a quienes lo necesitan.

### **Tabla 8      Pregunta N°5**

**Quinta pregunta:** ¿Qué mecanismos y acciones ha implementado el GAD cantonal para involucrar a la comunidad en la protección de la fauna urbana?

<b>Entrevistado</b>	<b>Respuesta</b>
Dra. Dayana Aimacaña Veterinaria GAD	Medios de comunicación Redes sociales: Para informar a la población de situaciones de rescates y así crear conciencia. Campañas de adopción cada 15 días

	Publicaciones de rescates a animales abandonados
Dr. Fausto Cruz	A través de la aplicación de la ordenanza, en la aplicación de proyectos anuales, mediante la socialización de la ordenanza y manejo responsable de las mascotas en escuelas colegios, GAD's parroquiales, barrios colectivos.
Abg Francisco Teneda	La manera en que se involucra a la sociedad es mediante la socialización de la ordenanza ya sea mediante los medios de comunicación o por charlas en diferentes lugares con la finalidad de que todos conozcan de la ordenanza.

**Nota N° 8.-** Información obtenida de los funcionarios del GAD de salcedo veterinarios y comisario

**Elaborado por:** Moreno, (2024)

### **Análisis y discusión**

Con las respuestas obtenidas se logró definir los mecanismos y acciones que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado para involucrar a la comunidad en la protección de la fauna urbana los cuales si concuerdan entre sí y los detallare:

Los funcionarios concuerdan en que involucran a la comunidad mediante la socialización de la ordenanza, en la aplicación de los proyectos que se plantean anualmente, mediante los medios de comunicación ya que todas las personas utilizan

redes sociales y por este medio pueden acceder a información en cuanto a la protección de la fauna urbana, mediante las campañas de adopción.

En mi criterio considero que las formas en que involucran a la sociedad son buenas técnicas ya que de esta forma los mismos pueden aportar en la protección de los animales, ya que por ejemplo al tener información de casos de adopción podrían optar por ser adoptantes de estos, además de difundir la información lo cual es beneficioso ya que así existirían más personas que aporten en esta protección, además de conocer que en caso de que se incumpla lo que la ordenanza establece recibirán las sanciones correspondientes.

**Tabla 9      Pregunta N°6**

**Sexta pregunta:** ¿Cómo se lleva a cabo el monitoreo y evaluación de la eficacia de las políticas de protección existentes en relación con la fauna urbana?

<b>Entrevistados</b>	<b>Respuestas</b>
<b>Dra. Dayana Aimacaña</b> <b>Veterinaria del GAD</b>	Control de la venta ilegal de mascotas en ferias, pero el resultado es bajo ya que la gente que comercializa no hace caso a la ordenanza.
<b>Dr. Fausto Cruz</b> <b>Veterinario del GAD</b>	De acuerdo con la cantidad de animales rescatados, versus animales adoptados, en el número de cirugías realizadas, de denuncias y numero de rescates
<b>Abg. Francisco Teneda</b>	Se lleva a cabo el monitoreo controlando la venta ilegal de mascotas en los distintos puntos del cantón, en la cantidad de animales rescatados, en la

	cantidad de animales que se encuentran en la ordenanza.
--	---------------------------------------------------------

Nota N°10.- Información obtenida de los funcionarios del GAD de Salcedo veterinarios y comisario

**Elaborado por:** Moreno, (2024)

**Análisis y discusión**

En este aspecto los funcionarios establecieron que el monitoreo y evaluación de la eficacia de las políticas de protección a la fauna urbana, se lleva a cabo mediante el control que existe en cuanto a la venta ilegal de mascotas, por las cirugías que realizan, en este caso los dos veterinarios que llevan el control y manifestaron que es la forma en la que monitorean a la fauna urbana, sin embargo se mencionó que en cuanto a la venta ilegal no se puede controlar de la manera que quisieran ya que la gente no toma en serio que esta actividad es ilegal.

En cuanto a mi análisis puedo manifestar que no se cuenta con la cantidad de personas necesarias para realmente acabar con la venta ilegal de animalitos lo que realmente sería satisfactorio ya que de esta forma se estaría evitando tener animales abandonados, además de establecer que para lograr esto también realizan una actividad importante lo cual son las cirugías de esterilización es decir son funciones que les pertenecen y por lo tanto se llevan a cabo sin embargo no se abastecen para todos los animales.

**Tabla 10      Pregunta N°7**

**Séptima pregunta:** ¿Podría compartir alguna experiencia donde la aplicación de políticas y procedimientos haya tenido un impacto positivo en la conservación de la fauna urbana?

<b>Entrevistados</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Dra. Dayana Aimacaña Veterinaria del GAD</b>	Campañas de vacunación Campañas de adopción Rescates

<p><b>Dr. Fausto Cruz</b> <b>Veterinario del GAD</b></p>	<p>En la socialización de la ordenanza y manejo y manejo responsable de las mascotas en escuelas y colegios.</p>
<p><b>Abg. Francisco Teneda</b></p>	<p>Un impacto positivo son las campañas de adopción y los rescates que se han realizado</p>

**Nota N°11.-**Informacion obtenida de los funcionarios del GAD de Salcedo veterinarios y comisario

**Elaborado por:** Moreno, (2024)

### **Análisis y discusión**

Los entrevistados dieron a conocer su experiencia en cuanto a la aplicación de políticas y procedimientos establecieron aspectos que consideran como positivos en cuanto a la conservación de la fauna urbana.

Con la pregunta realizada a los tres funcionarios puede palpar que cada uno considera como impacto positivo algunas actividades realizadas por ellos mismos. Es así que es muy importante primero para mi criterio que la ciudadanía del cantón Salcedo conozca sobre la ordenanza que existen en cuento a la protección de la fauna urbana ya que de esta manera sabrán que se encuentran protegidos y que quienes no cumplen o realizan ciertos actos contrarios a la misma recibirán su respectiva sanción.

Asimismo, es muy importante las campañas que se realizan ya que de esta manera se conserva la fauna urbana y se les brinda una calidad de vida adecuada ya que al ser adoptados se debe primero considerar que están yendo a un hogar en el que serán tratados y cuidados de la mejor manera, además se suman los rescates lo cual es beneficioso ya que al ser rescatados contarán con lo necesario para tener una buena vida.

### **Tabla 11      Pregunta N°8**

**Octava pregunta:** ¿Qué otro tipo de políticas públicas considera necesario que se deben implementar para la protección de la fauna urbana?



<b>Entrevistados</b>	<b>Respuesta</b>
<b>Dra. Dayana Aimacaña</b> <b>Veterinaria del GAD</b>	Socialización permanente con la población urbana y rural para que creen conciencia sobre la población de la fauna urbana. Socialización en colegios y escuelas. Aplicación firme de la ordenanza (sanciones).
<b>Dr. Fausto Cruz</b> <b>Veterinario del GAD</b>	La intervención directa de la ciudadanía en la responsabilidad y correspondencia
<b>Abg. Francisco Teneda</b>	Otra política pública que considero pertinente se puede establecer es la participación de todo el cantón Salcedo en cuanto a la protección de la fauna urbana. Además de que se debería hacer un hincapié en lo importante que es socializar de manera reiterada la ordenanza y las normativas que respaldan a la fauna urbana para de esta manera crear conciencia en toda la población.

**Fuente 11.-** Información obtenida de los funcionarios del GAD de Salcedo veterinarios y comisario

**Elaborado por:** Moreno, (2024)

**Análisis y discusión**

En esta pregunta los tres entrevistados consideran que si es necesario establecer otra política pública que proteja a la fauna urbana. Cabe recalcar que concuerdan en que es necesario otra política pública sin embargo establecen distintas políticas públicas cada funcionario esto es la intervención de la ciudadanía para que puedan ayudar los funcionarios para que la protección de la fauna urbana sea más eficaz, además que es necesario que se establezca un tiempo para que sea lleven a cabo socializaciones en cómo se debe conservar y proteger a la fauna urbana.

En lo personal puedo manifestar que en base a la pregunta y en base a la investigación que realice es necesario que exista políticas públicas en la cual se proteja a todo lo que engloba la fauna urbana que además las sanciones se deben dar sin ninguna excepción que estas deben ser firmes ya que de esta forma las personas verán que no quienes sean responsables de agredir o perjudicar a la fauna urbana serán sancionados para que de esta forma se tome en serio a la normativa.

## CAPITULO IV

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### Conclusiones

- La ordenanza número 301 del cantón Salcedo no cumple con lo que la Constitución de la Republica del Ecuador establece en cuanto a la protección de la fauna urbana, ya que claramente en el artículo 415 se determina que los gobiernos autónomos descentralizados deben adoptar políticas integrales y participativas en cuanto al manejo de la fauna urbana mas no se enfoca solo en perros y gatos como lo hace la ordenanza del cantón Salcedo.
- Los servidores públicos encargados de proteger a la fauna urbana en el cantón Salcedo cumplen con sus funciones medianamente no en su totalidad, es decir un ejemplo de ello es que en caso de encontrar perritos abandonados ellos cumplen con llevarle al albergue municipal, más no de estar al pendientes de su cuidado, sin embargo, es necesario que la dependencia publica del GAD del cantón Salcedo tenga en consideración que el albergue no cuenta con una instalación adecuada, no tienen suficiente alimento, ni cuentan con instrumentos médicos necesarios para garantizar que se encuentre en ambiente que garantice sus libertades las cuales son libertad de hambre, sed y desnutrición, libertad de molestias físicas y térmicas, libertad de miedos y angustias, libertad para expresar su comportamiento natural, y libertad de dolor, lesiones o enfermedades.
- Los funcionarios del GAD del cantón Salcedo no realizan campañas informativas ni educativas sobre el bienestar animal como lo establece el artículo 144 del Código del Ambiente, es por este incumplimiento que no se logra sensibilizar a las personas sobre lo importante que es proteger a la fauna urbana. Se puede decir que esto puede ser un detonante para que sigan existiendo casos de maltrato animal o que sigan existiendo animales que se encuentran en hogares, pero no en condiciones aptas para garantizar una buena calidad de vida.

## **Recomendaciones**

- Reformar la ordenanza número 301 en lo que refiere específicamente a que esta debe abordar una protección a todo lo que engloba la fauna urbana es decir perros, gatos, aves, conejos, entre otros, para así proteger a todos en su conjunto no únicamente a ciertos animales, esta nueva reforma debe enfocarse y realizarse en apego con la Constitución de la Republica del Ecuador, con el Código Orgánico de Organización Territorial y con el Código del Ambiente para evitar vacíos legales en la nueva reforma.
- Los servidores públicos deben cumplir con sus funciones en su totalidad, como lo es estar siempre pendiente de las necesidades que tienen los animales que se encuentran en el albergue municipal, de dar a conocer a la dependencia publica las necesidades que tiene el albergue municipal, como por ejemplo que los alimentos para los animales son muy escasos, que ya no cuentan con medicamentos, que el lugar no es adecuado para los animales, para que de esta forma, el alcalde pueda establecer que los recursos destinados para solventar estas necesidades se vea incrementado, como una opción será aumentar la tasa que establece la ordenanza en cuanto al servicio de esterilización, que la tasa ya no sea el 5% si no que esta sea del 10%.
- Realizar campañas informativas y educativas sobre el cuidado, sobre las responsabilidades que tienen los tutores de los animales, como actuar en caso de encontrar animales abandonado o heridos, estas campañas informativas deben realizarse en escuelas y colegios para así lograr que las niños y adolescentes de los centros educativos se vayan formando con una mentalidad diferente y que sea conscientes de que la fauna urbana debe ser protegida. Estas campañas deben realizarse en conjunto con las fundaciones de protección animal como por ejemplo salcedo animalista ya que estas fundaciones pueden palpar las necesidades que requieren estos animales por lo tanto impartir su conocimiento seria gratificante para la sociedad.

## C. MATERIALES DE REFERENCIA

### Referencias Bibliográficas

1. Aguirre, E. (03 de Septiembre de 2015). *MANEJO RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA, SEGÚN EL CÓDIGO DEL AMBIENTE*. Obtenido de MANEJO RESPONSABLE DE LA FAUNA URBANA, SEGÚN EL CÓDIGO DEL AMBIENTE:  
<https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/38183-gads-regularan-manejo-responsable-de-la-fauna-urbana>
2. Aguirre, L. (2016). *EL RÉGIMEN DE COMPETENCIAS EN EL ECUADOR: ENFOQUE ESPECIAL EN LOS GOBIERNOS LOCALES*. Obtenido de EL RÉGIMEN DE COMPETENCIAS EN EL ECUADOR: ENFOQUE ESPECIAL EN LOS GOBIERNOS LOCALES:  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3\\_uibd.nsf/7C1E3EB26744EE9905257869005EA7D1/\\$FILE/Resumen\\_Regimen\\_Competicencias\\_ECUADOR\\_Lily\\_Aguirre.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/7C1E3EB26744EE9905257869005EA7D1/$FILE/Resumen_Regimen_Competicencias_ECUADOR_Lily_Aguirre.pdf)
3. Alberto, C. (27 de Octubre de 2022). *Educación ambiental en la venta ilegal de fauna urbana en la Ciudad de Babahoyo*. Obtenido de Educación ambiental en la venta ilegal de fauna urbana en la Ciudad de Babahoyo: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442022000500318&script=sci\\_arttext](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442022000500318&script=sci_arttext)
4. Asamblea Nacional . (12 de Abril de 2017). *Codigo Organico del Ambiente*. Obtenido de Codigo Organico del Ambiente: [https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO\\_ORGANICO\\_AMBIENTE.pdf](https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/01/CODIGO_ORGANICO_AMBIENTE.pdf)
5. Asamblea Nacional. (2019). *Codigo Organico de Organizacion Territorial, Autonomia y Descentralizacion*. Registro oficial de la Republica del Ecuador Numero 303. 31 de diciembre del 2019.
6. Asamblea Nacional. (2019). *Codigo Organico de Organizacion territorial, Autonomia y descentralizacion*. . Registro oficial de la Republica del Ecuador Numero 303. 19 de octubre del 2010.
7. Cardenas, I. (2018). *Modelo de gestion para conservacion de anfibios urbanos en diez pozas artificiales de la ciudad de Cuenca*. Obtenido de Modelo de gestion para conservacion de anfibios urbanos en diez pozas artificiales de la ciudad de Cuenca:  
<https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/7844/1/13638.pdf>
8. CHONG, B. S. (14 de Septiembre de 2017). *EL MALTRATO ANIMAL EN EL ECUADOR*. Obtenido de EL MALTRATO ANIMAL EN EL ECUADOR:  
<http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/9622/1/T-UCSG-PRE-JUR-DER-181.pdf>
9. Concejo del GAD municipal del canton Salcedo . (24 de Mayo de 2016). *Ordenanza que Regula la Tenencia, Control y Protección de Perros y Gatos en el canton Salcedo*. Obtenido de Ordenanza que Regula la Tenencia, Control y Protección de Perros y Gatos en el canton Salcedo:  
<https://www.salcedo.gob.ec/archivo/ordenanzas/Ordenanza%20que%20Regula%20la%20Te>

nencia,%20Control%20y%20Protecci%C3%B3n%20de%20Perros%20y%20Gatos%20en%20el%20cant%C3%B3n%20Salcedo..pdf

10. Consejo Metropolitano de Quito. (05 de Enero de 2021). *Ordenanza Metropolitana*. Obtenido de Ordenanza Metropolitana:  
[https://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202019-2023/Proyectos%20ordenanzas/9/ORD-019-2020-MET-FAUNA-URBANA.pdf](https://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Administraci%C3%B3n%202019-2023/Proyectos%20ordenanzas/9/ORD-019-2020-MET-FAUNA-URBANA.pdf)
11. Ecuador, A. N. (2008). *Constitucion de la Republica del Ecuador*. Quito: Registro Oficial de la República del Ecuador Número 449. 20 de octubre de 2008.
12. Ecuador, A. N. (2015). *Ley Organica de Salud*. Quito: Registro Oficial de la Republica del Ecuador Numero 423. 18 de diciembre del 2015.
13. Ecuador, A. N. (2021). *Codigo Organico Integral Penal* . Registro Oficial de la Republica del Ecuador Numero 180. 17 de febrero del 2021.
14. Edison, M. (2019). *Protocolo de transición de Gobierno para los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador*. Obtenido de Protocolo de transición de Gobierno para los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador:  
<https://grupofaro.org/publicaciones/protocolo-de-transicion-de-gobierno-para-los-gobiernos-autonomos-descentralizados-del-ecuador/>
15. Eduardo, A. (19 de Diciembre de 2017). *¿Cuáles son las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados?* Obtenido de ¿Cuáles son las competencias de los gobiernos autónomos descentralizados?: <https://guiaosc.org/cuales-son-las-competencias-de-los-gobiernos-autonomos-descentralizados/>
16. Enrique, R. (1 de Noviembre de 2020). *Investigacion Explicativa*. Obtenido de Investigacion Explicativa: <https://economipedia.com/definiciones/investigacion-explicativa.html>
17. Estefanía, M. M. (Julio de 2017). *Normativa para la protección de la Fauna Urbana y su aplicación en el*. Obtenido de Normativa para la protección de la Fauna Urbana y su aplicación en el: <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/f24dee12-bccc-47c0-8d67-b69aaa4a4d51/content>
18. Estrada, M. (22 de Diciembre de 2021). *¿Qué es la biodiversidad y por qué es importante?* Obtenido de ¿Qué es la biodiversidad y por qué es importante?:  
<https://www.fundacionaqua.org/wiki/que-es-biodiversidad/>
19. Garces, C. (6 de Mayo de 2020). *¿Que es la ecologia urbana?* Obtenido de ¿Que es la ecologia urbana?: <https://twenergy.com/ecologia-y-reciclaje/que-es-la-ecologia-urbana/>
20. Garrido, D. (20 de Abril de 2023). *Fauna Urbana*. Obtenido de Fauna Urbana:  
<https://www.admagazine.com/articulos/fauna-urbana-que-animales-son>
21. Gomez, H. B. (2013). *El actual modelo de descentralización en el Ecuador, un desafío para los gobiernos autonomo descentralizados*. Obtenido de El actual modelo de descentralización en

el Ecuador, un desafío para los gobiernos autonomo descentralizados:  
<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/4225/1/03-TC-Batallas.pdf>

22. Hernesto, S. (2 de Marzo de 202). *Fuentes de investigacion*. Obtenido de Fuentes de investigacion: <https://expertouniversitario.es/blog/fuentes-de-informacion/>
23. Jarrin, E. (4 de Marzo de 2019). *Los GAD son instancias cruciales para la garantía de derechos*. Obtenido de Los GAD son instancias cruciales para la garantía de derechos: <https://www.igualdad.gob.ec/los-gad-son-instancias-cruciales-para-la-garantia-de-derechos/>
24. Juan, M. (2022). *Acciones afirmativas desde el contexto universitario en defensa del bienestar de la fauna doméstica urbana “perros y gatos” del cantón Manta*. Obtenido de Acciones afirmativas desde el contexto universitario en defensa del bienestar de la fauna doméstica urbana “perros y gatos” del cantón Manta: <file:///C:/Users/Emi/Downloads/3705-Texto%20del%20art%C3%ADculo-8629-1-10-20221229.pdf>
25. Llerena, J. C. (2012). *Gobiernos Autonomos Descentralizados: Analisis de la Constitucion del 2008 y Aplicacion delCodigo Organico de Oranizacion Territorial, Autonomia y Descentralizacion*. . Obtenido de Gobiernos Autonomos Descentralizados: Analisis de la Constitucion del 2008 y Aplicacion delCodigo Organico de Oranizacion Territorial, Autonomia y Descentralizacion.: <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/4171/1/08688.pdf>
26. Luis, R. (2018). *Funciones y Competencias Del Gad Municipal*. Obtenido de Funciones y Competencias Del Gad Municipal: <https://es.scribd.com/document/366601396/Aaa-Funciones-y-Competencias-Del-Gad-Municipal>
27. Mancheno, J. (Julio de 2017). *Normativa para la protección de la Fauna Urbana*. Obtenido de Normativa para la protección de la Fauna Urbana: <https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/f24dee12-bccc-47c0-8d67-b69aaa4a4d51/content>
28. Manuel, T. (2019). *Guia de entrevistas* . Obtenido de Guia de entrevistas : <https://novo.uss.cl/innovakit/guia-de-entrevistas/#:~:text=La%20Gu%C3%ADa%20de%20Entrevistas%20permite,el%20tiempo%20de%20los%20participantes>.
29. Margarita, V. (Julio de 2013). *Metodologia de la investigacion*. Obtenido de Metodologia de la investigacion: [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-50572013000300009](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009)
30. Millan, J. R. (26 de Septiembre de 2018). *LA FINALIDAD DE LA METODOLOGÍA CUALITATIVA*. Obtenido de LA FINALIDAD DE LA METODOLOGÍA CUALITATIVA: <https://isdfundacion.org/2018/09/26/la-finalidad-de-la-metodologia-cualitativa/#:~:text=La%20metodolog%C3%ADa%20cualitativa%20permite%20profundizar,que%20una%20parte%20del%20mismo>.
31. Miranda, T. (1 de Agosto de 2020). *scielo*. Obtenido de scielo: [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0257-](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0257-)





**Anexos**

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**Tema:** *“LA PROTECCION DE LA FAUNA URBANA Y EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS”.*

**Dirigido:** Dirección de gestión ambiental

**Fecha:** 21 de diciembre del 2023

**Lugar:** Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Salcedo

**Entrevistadora:** Emily Nicole Moreno Carrera

**Entrevistado:** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_

**PREGUNTAS**

- 1. ¿Cuál es su criterio respecto a la eficacia de la normativa nacional y local que aborda la protección de la fauna urbana?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

- 2. ¿Señale cuáles son y como se implementan las competencias específicas del GAD en relación con la protección de la fauna urbana?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

- 3. Desde su experticia, ¿Identifique y argumente si existe algún vacío legal en la ordenanza de protección de la fauna urbana de este cantón?**

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**4. ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta el GAD al ejecutar los procedimientos administrativos relacionados con la protección de la fauna urbana?**

.....  
.....  
.....  
.....

**5. ¿Qué mecanismos y acciones ha implementado el GAD cantonal para involucrar a la comunidad en la protección de la fauna urbana?**

.....  
.....  
.....  
.....

**6. ¿Cómo se lleva a cabo el monitoreo y evaluación de la eficacia de las políticas de protección existentes en relación con la fauna urbana?**

.....  
.....  
.....  
.....

**7. ¿Podría compartir alguna experiencia donde la aplicación de políticas y procedimientos haya tenido un impacto positivo en la conservación de la fauna urbana?**

.....  
.....  
.....  
.....

**8. ¿Qué otro tipo de políticas públicas considera necesario que se deben implementar para la protección de la fauna urbana?**

.....

.....

.....

.....

.....

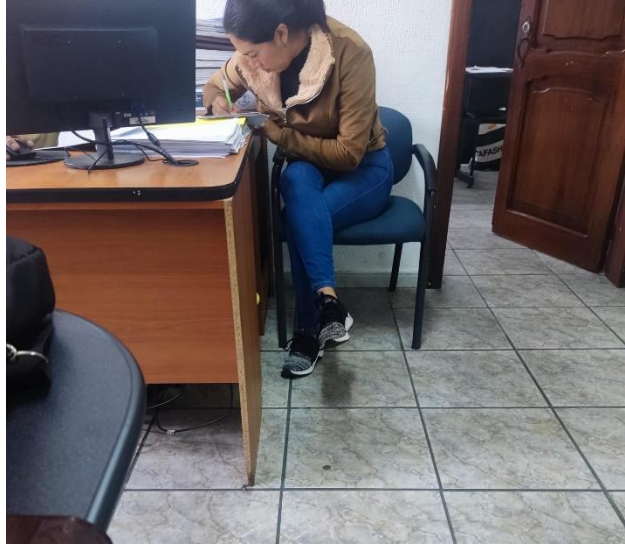
.....

Firma

**Fotografías de la entrevista**



Nota 4.- entrevista al doctor Fausto Cruz



**Nota 5:** Entrevista a la doctora Daniela Aymacaña